



**SFA**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EA-910002998-N11-2023

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

**LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE DURANGO  
A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONVOCA A LA:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**EA-910002998-N11-2023**

**“ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR  
PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPLAQUEO 2023”.**

Elaboró	Vo. Bo. A.J.
L.A. Jesús Miguel Robles Villarreal	Lic. Vicente Manuel Medrano



La Secretaría de Finanzas y de Administración a través de la Subsecretaría de Administración; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 17, fracción I, inciso a), artículos 27, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículos 34, 36, y 38 de su Reglamento; y 54 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2023; convoca a participar en la Licitación Pública Nacional **EA-910002998-N11-2023**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPLAQUEO 2023"**.

De conformidad con las siguientes:

## **B A S E S**

**1. NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONVOCANTE.-** La Secretaría de Finanzas y de Administración a través de la Subsecretaría de Administración.

**1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** Para llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, cuenta con disponibilidad presupuestaria, mediante el siguiente oficio: **SFA-SSE/245/2023**.

**1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.-** La Ley que regulará el procedimiento licitatorio será la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás normativas aplicables.

**1.3. ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE.-**

El área técnica y/o requirente del presente procedimiento licitatorio es la **Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración**, dicha área será la administradora del contrato, así como analizar, evaluar cualitativamente las propuestas y dictaminar, dar el seguimiento de facturación con el proveedor, realizar orden de compra, vigilar el cumplimiento de tiempo y forma de acuerdo al contrato, solicitar al proveedor entregables y/o evidencia de la entrega, y en su caso dar aviso a la Dirección de Recursos Materiales del incumplimiento del contrato.

**1.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.-** En la presente Licitación Pública Nacional, podrán participar todas las personas Físicas y Morales legalmente constituidas, cuyo objeto y materia correspondan a la licitación; que



hayan adquirido las bases; que se encuentren debidamente registradas en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con registro vigente o solicitud de registro ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, obligándose a entregar el registro en mención en caso de ser adjudicado; que presenten propuestas susceptibles de cumplimiento de los requisitos solicitados en las presentes bases y lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

**1.5. CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN.-** El proceso de licitación se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes etapas:

EVENTO	FECHA	LUGAR	HORA
Publicación de la convocatoria	16 de marzo de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Periódico Oficial</li> <li>• Periódico de mayor circulación</li> <li>• Portal de Compras Estatal</li> </ul>	A partir de las 9:00 horas
Venta de bases de licitación	16 y 17 de marzo de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recaudación de Rentas</li> <li>• Transferencia bancaria</li> </ul>	De las 09:00 a las 16:00 horas
Consulta de bases de licitación	16 y 17 de marzo de 2023	Subsecretaría de Administración,	De las 10:00 a las 14:00 horas
Envío de preguntas para la Junta de Aclaraciones	17 de marzo de 2023	ubicada en: calle Reforma número 100, esquina con 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.	Hasta las 14:00 horas
Junta de Aclaraciones	22 de marzo de 2023		A las 12:00 horas
Presentación de Muestras	24 de marzo de 2023	Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional	De las 09:00 hasta las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de marzo de 2023	Subsecretaría de Administración, ubicada en: calle Reforma número 100,	A las 11:00 horas
Notificación del Fallo	04 de abril de 2023	esquina con 5 de	A las 13:00 horas



Firma del contrato	05 de abril de 2023	Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.	A las 13:00 horas
--------------------	---------------------	--	-------------------

**2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.-** Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes por ellos mismos o a través de sus representantes legales, deberán contar con la siguiente documentación, misma que presentarán una hora antes de las etapas que se mencionan, en la Sala de Acuerdos de la Subsecretaría de Administración, ubicada en, calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo.; a efecto de acreditar su existencia legal y facultad de quien comparece a su nombre y representación:

**2.A PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES:**

Personas Morales:

- A. Original o copia certificada, y copia simple para su cotejo, del poder del Representante Legal, por conducto de la licitante; que faculte a la persona que comparezca al acto en su representación.
- B. Identificación oficial personal con fotografía en original, y copia por ambos lados, del Representante Legal.
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia del recibo de pago de las presentes bases de licitación.

Personas Físicas:

- A. Identificación oficial personal con fotografía en original, y copia por ambos lados, del Representante Legal.
- B. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Copia del recibo de pago de las presentes bases de licitación.

En caso de que la persona que se presente a la Junta de Aclaraciones fuera diferente al Representante Legal de la empresa; adicionalmente deberá acreditar su personalidad presentando original y copia simple de la Carta Poder, en la cual, el Representante Legal lo designa para asistir a dicho acto, y original y copia de su identificación oficial con fotografía y firma autógrafa (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), para su cotejo.

**2.B PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

Personas Morales:





- A. Copia simple del poder notariado del Representante Legal.
- B. Identificación oficial con fotografía en original, y copia por ambos lados, del Representante Legal.
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Original y copia del comprobante de pago de las presentes bases de licitación.

Personas Físicas:

- A. Original o copia certificada, y copia simple por ambos lados para su cotejo, de la credencial de elector o cartilla militar o pasaporte.
- B. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Original y copia del comprobante de pago de las presentes bases de licitación.

En caso de que la persona que se presente al acto de presentación y apertura de propuestas, fuera diferente al representante legal de la empresa; adicionalmente deberá acreditar su personalidad presentando original y copia simple de la carta poder, en la cual el Representante Legal lo designa para asistir a dicho acto, y original y copia de su identificación oficial con fotografía y firma autógrafa (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), para su cotejo.

En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; deberá anexarse la documentación correspondiente de la otra persona moral que participe en la proposición conjunta, y de igual manera con todos los requisitos solicitados en el **ANEXO 5** de las presentes bases.

**2.C EN LA FIRMA DEL CONTRATO:**

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el participante adjudicado deberá presentar la documentación en original para el expediente del contrato, a más tardar el día previo estipulado en las bases para la firma del mismo, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicada en: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo.; documentación que se enlista a continuación:

<b>PERSONA MORAL Y FÍSICA</b>
Estado de cuenta (actualizado, no mayor a tres meses).

En caso de ser proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango;



deberá presentarse de igual manera la documentación de la otra persona moral que participe en la proposición conjunta; así como, el convenio firmado entre ambas partes y un poder notariado que otorguen las mismas a quien deba suscribir el contrato, y asuma el total de las obligaciones y los requisitos solicitados en el **ANEXO 5** de las presentes bases.

**2.1. JUNTA DE ACLARACIONES.**- Se llevará a cabo el día **22 de marzo de 2023 a las 12:00 horas**, en la Sala de Acuerdos de la Subsecretaría de Administración, ubicada en: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.; siendo optativa la asistencia.; acto en el que se entregará un CD que contiene el promocional del Gobierno del Estado de Durango.

Al acto de Junta de Aclaraciones, deberá concurrir puntualmente, dentro de la hora previa, un representante por empresa licitante, legalmente acreditado, mismo que deberá de registrarse a la celebración del acto en cita, debiendo exhibir la documentación señalada en el punto **2.A** de las presentes bases; sólo se dará acceso a una persona por licitante.

Las preguntas deberán ser planteadas en forma clara y forzosamente se deberán referenciar con las bases de la presente licitación o estar relacionadas al proceso licitatorio; las preguntas repetitivas, ociosas o sin relación a la presente licitación, que realice el licitante dentro de sus aclaraciones, no serán atendidas ni aclaradas por la Convocante.

Cualquier licitante que haya adquirido las bases del procedimiento de contratación, podrá solicitar aclaración a la Convocante, sobre las mismas, mediante comunicación escrita debidamente firmada por el facultado, acompañada de los datos generales, carácter del firmante, correo electrónico, RFC, y domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, y enviarlas al correo electrónico: **comiteadquisiciones@durango.gob.mx** obligatoriamente con copia para **comiteadquisicionesdgo@gmail.com**, o entregarlas de manera personal en la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango; a más tardar el día **17 de marzo de 2023, hasta las 14:00 horas**; de no ingresarse las aclaraciones en el tiempo y forma establecidos en las presentes bases, el licitante no podrá formular en forma verbal en el acto de Junta de Aclaraciones, ninguna aclaración, salvo que se derive de sus propias preguntas formuladas con antelación; las aclaraciones se detallarán en el acta que se levante al concluir la Junta de Aclaraciones.



Los licitantes que no hayan formulado aclaraciones por escrito y que no se encuentren presentes en el acto de la Junta de Aclaraciones; quedarán obligados bajo su responsabilidad a conocer las aclaraciones, por lo que deberán acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta levantada, ubicado en: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., con horario de 10:00 a 14:00 horas. Siendo obligatoria para estos su observancia dentro de sus propuestas.

**2.2. DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.-** La convocatoria de la presente licitación se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y el periódico de mayor circulación, de conformidad a lo señalado por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y en el portal de compras estatal.

Las presentes bases podrán ser consultadas en el domicilio de la Convocante, ubicado en: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279, en un horario de **las 10:00 a las 14:00 horas, los días 16 y 17 de marzo de 2023;** y de manera electrónica en el portal de internet [comprasestatal.durango.gob.mx](http://comprasestatal.durango.gob.mx), a partir de su fecha de publicación.

Los interesados podrán adquirir las bases de la presente licitación en las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, sito en: Avenida 20 de Noviembre, esquina con Miguel de Cervantes Saavedra número 301 Ote., Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.; y podrán realizar el pago de las mismas, los días **16 y 17 de marzo de 2023**, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas; con un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo o a través de cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, transferencia bancaria de cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana a la cuenta número 65502629737, CLABE 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, como referencia el nombre o razón social del licitante. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago a los correos electrónicos: **comiteadquisiciones@durango.gob.mx** y **comiteadquisicionesdgo@gmail.com**, las bases serán enviadas por el mismo medio, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar, proporcionando el número de la licitación en cual está interesado.





**Será requisito indispensable para participar en la presente licitación, la adquisición de las bases dentro de los días estipulados en el calendario de licitación punto 1.5, y en ningún caso el derecho de participación será transferible.**

**2.3. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.-** Los licitantes interesados en participar, deberán presentar a más tardar el día **24 de marzo de 2023, hasta las 14:00 horas**, una muestra con el diseño elegido por el Gobierno del Estado de Durango (ver diseños anexos); las muestras a presentar deberán ser de: Transporte Privado Automóvil, Transporte Privado Motocicleta, Transporte Público Automóvil, Policía Estatal y Policía Municipal Motocicleta; con sus respectivas calcomanías de Identificación Vehicular, al Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, para que realice las pruebas y análisis pertinentes al caso (diseño, características técnicas y medidas de seguridad), solicitadas en el Anexo Técnico de las presentes bases de Licitación Pública Nacional. El pago de los análisis será por cuenta de cada uno de los licitantes, y la Convocante será la responsable ante la institución anteriormente señalada, de recoger los dictámenes emitidos a las muestras presentadas por cada uno de los proveedores participantes.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA VALIDACIÓN DE LAS PLACAS METÁLICAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE DURANGO QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS LICITANTES**

A continuación se mencionan los instrumentos de validación para las medidas de seguridad de las placas de circulación vehicular que deberán ser entregados por los licitantes.

1. Cuentahilos portátil de diez aumentos (10x)
2. Microscopio portátil con aumento de 400x de uso manual.
3. Lentes especializados con capacidad de observar el efecto de seguridad ubicado en la placa metálica de circulación vehicular.
4. Dispositivo inteligente portátil con sistema operativo Android o iOS con capacidad de lectura del código QR bidimensional.
5. Equipo especializado para decodificar información y leer textos ocultos o información variable. Con dimensiones no mayores a 180mm x 120mm x 60mm, con



un peso no mayor a 600 gramos de batería recargable con pantalla a color y una medida mínima de 4 pulgadas y media de longitud diagonal.

NOTA: Los dispositivos e instrumentos de validación deberán ser de las características técnicas que el licitante considere adecuadas para la correcta validación de las medidas de seguridad descritas en el presente anexo y deberán entregarse junto con las muestras.

Las mascarillas a utilizar para la elaboración de las muestras a presentar al Instituto Politécnico Nacional, son de acuerdo a la siguiente tabla:

	TIPO DE TRASPORTE O SERVICIO	MASCARILLA
1	Privado Automóvil	AAA-000-A
2	Privado Motocicleta	00AAA0
3	Publico Automóvil	A-000-AAA
4	Policía Estatal	AA-000A-0
5	Policía Municipal Motocicleta	AA00AA

Los diseños son ilustrativos, elegidos por el Gobierno del Estado, para que sean utilizados como guía en la elaboración de placas y calcomanías de identificación vehicular.

La conformación de los caracteres de identificación (letras y dígitos), para los diferentes tipos de placas, se deberán sujetar a la tabla "C" de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016.

**La omisión de la presentación de muestras ante el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, será motivo de descalificación para participar en la presente licitación.**

**3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-** Se llevará a cabo el día **29 de marzo de 2023, a las 11:00 horas**, en la Sala de Acuerdos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ubicada en: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.

Al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberá concurrir puntualmente, un representante por licitante, legalmente acreditado, mismo que deberá de registrarse dentro de la hora previa a la celebración del acto en cita,



debiendo exhibir la documentación señalada en el punto **2.B** de las presentes bases; sólo se dará acceso a una persona por licitante.

Iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en su primera etapa, de conformidad a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se pasará lista de asistencia de los licitantes registrados, procediendo a entregar estos, conforme al orden en el que sean nombrados, un sobre cerrado, debidamente rotulado (nombre del licitante; nombre y número de la licitación) el cual deberá contener sus propuestas (técnica y económica y demás documentación), las cuales deberán estar a su vez, en un sobre cerrado, debidamente rotulado cada uno de ellos para su identificación (especificando en cada sobre cual corresponde a la propuesta técnica y cual a la propuesta económica); a quien presida el acto por la Convocante.

Posterior a esto, quien presida el acto a nombre y representación de la Convocante, mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados, a fin de iniciar la apertura de las mismas en el orden de la lista de asistencia, iniciando por el sobre técnico y posteriormente el económico de cada licitante, revisando en forma cuantitativa la propuesta técnica, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Revisada la propuesta técnica y si ésta cumple con todos los requisitos solicitados en las presentes bases por la Convocante, esta señalará que aceptará su propuesta para su análisis detallado.

En una segunda etapa del acto de Presentación y Apertura de Propositiones, procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica y que no hayan sido desechados en la primera etapa, y se dará lectura en voz alta a la propuesta económica, registrando su monto ofertado; de observarse el incumplimiento de algún requisito solicitado en las bases para la propuesta económica, la Convocante podrá desechar su propuesta en su totalidad.

Dentro del presente acto, la Convocante podrá desechar las proposiciones técnicas y económicas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, señalando las causas que motivan el desechamiento.

Al concluir la apertura de todas las propuestas, el **ANEXO 1** de la propuesta técnica, y el **ANEXO 6** de la propuesta económica, deberán ser rubricadas por los licitantes presentes en el acto, o bien, por un representante común nombrado por éstos.



Concluido el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las proposiciones y las observaciones que sean pertinentes, entregándose a cada uno de los licitantes y asistentes, copia del acta que será firmada por todos los que intervienen, obteniendo acuse. Es de señalar que la omisión de firmas por parte de alguno de los licitantes, no invalidará el contenido y efecto legal del acta.

Quien presida dicho acto de la presente licitación, será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos.

Las proposiciones desechadas serán devueltas por la Convocante a los licitantes, transcurridos 15 (quince) días naturales, contados a partir del Fallo de la presente licitación, si no existiere inconformidad o procedimiento legal alguno derivado de esta.

**3.1. DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN.-** El Fallo se hará por escrito por la Convocante, señalando de manera resumida en favor de quien se pronuncia, para la celebración del contrato respectivo, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir el contrato en el término estipulado para ello, se adjudicará, si la propuesta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, perdiendo a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta.

Por circunstancias económicas se podrá ajustar los bienes a adquirir; en tal caso la Convocante lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los licitantes.

La Convocante en junta pública dará a conocer el Fallo de licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en la etapa de Presentación y Apertura de Proposiciones. En sustitución de esta junta, la Convocante podrá optar en comunicar por escrito el Fallo de la licitación, a cada uno de los licitantes, debiendo enviar copia del Fallo a la Contraloría.

De igual forma, en el mismo acto de Fallo, o adjunta a la comunicación referida en el párrafo anterior, la Convocante proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales, en su caso, su propuesta no fue elegida.

La Convocante podrá diferir el Fallo de la licitación en los términos que establece el artículo 34, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda los 10 (diez) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La fecha de notificación del Fallo de la presente licitación, será el día **04 de abril de 2023 a las 13:00 horas**, el cual se notificará a los licitantes a través de la celebración de la Junta respectiva, que se llevará a cabo en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.; así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado por los licitantes para oír y recibir notificaciones. Siendo optativa la asistencia de los licitantes.

**3.2. MODELO DE CONTRATO.**- Se adjunta como **Anexo 2**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el Capítulo Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la Junta de Aclaraciones, y a lo que, de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el Fallo.

El documento anteriormente señalado podrá ser modificado por la Convocante hasta antes de la firma del mismo, y posterior a esta, en los términos que se señalan en los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.

**3.3. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.**- De la firma del contrato hasta el día 04 de mayo de 2023.

**3.4. FIRMA DEL CONTRATO (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO).**- La formalización del contrato será en los términos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango, firmado dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del Fallo; el licitante que resulte adjudicado en la presente licitación deberá comparecer ante la Convocante, para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y se hará efectiva a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, la garantía de sostenimiento de la propuesta.



El contrato será firmado a más tardar el día **05 de abril de 2023 a las 13:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicada en: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo.; por el facultado y el Representante Legal de la participante ganadora de la licitación.

**3.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**- La forma de evaluación de la proposición económica y técnica para la adjudicación y fallo, se hará en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y aplicando el criterio establecido en el punto **7.1** de las presentes bases, denominado **"EVALUACIÓN Y DICTAMEN"**.

Si una proposición conjunta resulta adjudicada, el contrato deberá ser firmado por todas las personas licitantes en la proposición o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables principales por igual.

En el supuesto de que se cree una nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo, o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

**4. CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.** - Sera causal de descalificación:

- I. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de la licitación.
- II. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y servicios
- III. La omisión de la presentación de muestras.

**5. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**- Las proposiciones deberán ser elaboradas por el licitante en idioma español, y entregadas de manera presencial en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los términos requeridos en las presentes bases.



**6. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.-** Las condiciones contenidas en las presentes bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, en términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.-** Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información presentada por los licitantes, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**7.1. EVALUACIÓN Y DICTAMEN.-** La Convocante, en la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

La Convocante, una vez llevada a cabo la evaluación, elaborará el dictamen correspondiente por escrito, en el que hará constar las propuestas admitidas y las desechadas, así mismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones disponibles, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, bienes, garantías y demás condiciones favorables para el Estado, indicando también, las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, en lo aplicable.

La Convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se tomará en cuenta para el Fallo y la adjudicación, la solidez, experiencia, sostenimiento, tiempo en el mercado y capacidad técnica de la empresa ofertante de los bienes objeto de la presente licitación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y equivalentes en cuanto a los beneficios que ofrecen al Estado y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de la documentación presentada por el licitante en sus proposiciones técnica y





económica, por cualquier medio, así como diversas dependencias públicas e instituciones privadas que cuenten con información oficial o de registro general o del ramo, así como directamente en las oficinas del licitante respecto a la documentación e información proporcionada; de ser necesario para evaluar a las mismas.

Para la elaboración y emisión del Dictamen, la Convocante, se apoyará en personal especializado, de ser necesario, podrá solicitar la opinión técnica de una Dependencia o Institución Gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de los bienes objeto de la presente licitación.

**8. BIENES A LICITAR.-** El objeto de la presente licitación es la “**ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPLAQUEO 2023**” de conformidad con las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

**9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE ENTREGA.-** El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes se realizarán conforme a lo estipulado en el **ANEXO 9** de las presentes bases.

La Convocante no otorgará prórroga alguna, en caso de retraso en la entrega; en las causas que sean imputables al proveedor, se aplicarán las penas convencionales estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

El tipo de transportación será por cuenta y riesgo del licitante seleccionado, así como los gastos de seguros, transporte y maniobras, responsabilizándose de que los bienes objeto de esta licitación se entreguen conforme a las condiciones solicitadas por la Convocante en el lugar y el tiempo señalados (en caso de aplicar).

**10. FORMA DE PAGO.-** Del contrato que se derive de la presente licitación, el pago se hará en moneda nacional, contra entrega, con corte de manera mensual, pagando únicamente los bienes adquiridos durante el mes y a entera satisfacción de la convocante. El licitante adjudicado presentara su factura según la partida adjudicada, previa revisión de concordancia de los bienes adquiridos y cuantificados. La facturación será de manera mensual de acuerdo a lo solicitado por el área técnica.



El pago se llevará a cabo en los términos y plazos que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; conforme a los requisitos contables, administrativos y fiscales de las leyes aplicables.

Por medio de las presentes bases se hace de su conocimiento al participante que de ser adjudicado el presente procedimiento de licitación, en su pago será retenido el impuesto relativo al 5 al millar como se menciona en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango adicionado por decreto 567, mediante el periódico oficial núm. 53 del 4 de julio de 2021.

Donde a la letra dice:

**“ARTÍCULO 41 Quáter.** La Secretaría realizará la retención del cinco al millar (0.5%) del monto del importe líquido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, derivado de las adquisiciones realizadas por las dependencias, en los términos que se señale en el pedido o contrato, con la excepción de los relacionados con pagos de energía eléctrica y agua potable; la Secretaría, entregará un recibo o comprobante fiscal deducible de impuestos por dicha retención. Los importes derivados de la retención serán entregados mensualmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, en términos de las disposiciones aplicables, los cuales serán destinados exclusivamente a la implementación y apoyo de programas de tratamiento para niñas, niños y adolescentes con cáncer en el Estado. La entrega del importe recaudado se realizará conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría. Los recursos derivados de las retenciones que reciba el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en concordancia de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, para lo cual se rendirán los informes correspondientes sobre el ejercicio de los mismos.”

**11. ANTICIPO.-** La Convocante no otorgará anticipo.

**12. DE LA ADJUDICACIÓN.-** En la presente licitación se adjudicarán por lote a un solo licitante, que cumpla con lo solicitado en el **ANEXO 1** de las presentes bases y demás requisitos solicitados; y que resulte ser la propuesta más solvente después de la evaluación de las propuestas presentadas en los términos señalados en el punto **7.1**, denominado **“EVALUACIÓN Y DICTAMEN”**.

Todos los gastos que eroguen los licitantes en la preparación y presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Durango, de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación, salvo lo previsto por los artículos 40, y 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.



Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que están ofertando.

**13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.-** Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- I. Incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.
- III. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- IV. No presentar la garantía de sostenimiento de su propuesta económica.
- V. Cuando se presente o se detecte información falsa en algún proceso licitatorio de la Convocante.
- VI. Omite algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.
- VII. Cuando no cotice la totalidad de los bienes solicitados.
- VIII. Proponga más de una opción de los bienes ofertados.
- IX. Si no considera los acuerdos o aclaraciones tomadas o dados a conocer por la Convocante.
- X. Si se detecta el incumplimiento contractual con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; se verificará el padrón de empresas incumplidas de la Contraloría.
- XI. Cualquier otra causa que contravenga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, las presentes bases que rigen esta licitación, y los cambios que en su caso se le hagan derivadas de las juntas de aclaraciones, o cualquier otra disposición legal relacionada con la Ley de la materia.
- XII. Si la propuesta económica presentada por el licitante sobrepasa a la suficiencia presupuestal de la Convocante.
- XIII. El no presentar las muestras solicitadas y/o no cumplan con las características conforme al anexo 1 de las presentes bases. (En caso de aplicar).
- XIV. Cuando el objeto social del padrón de proveedores del licitante no concuerde con lo estipulado en el acta constitutiva, así como con el bien o servicio objeto de la presente licitación.

**13.1. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.-** La Convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando:



- I. Vencido el plazo de inscripción, ningún proveedor acepte participar en la licitación.
- II. Si ningún licitante se presenta al acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- III. En caso de que se rechace la totalidad de las proposiciones presentadas por parte de los licitantes.
- IV. En caso de que las proposiciones económicas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación.
- V. En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, se declarará desierta y se procederá conforme a derecho corresponda.
- VI. Sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada.
- VII. Si la propuesta económica presentada por el licitante sobrepasa a la suficiencia presupuestal de la Convocante.

**14. DE LAS SANCIONES Y PENAS.-** Las sanciones que se aplicaran con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos respectivos de la presente licitación, serán las siguientes:

I.- Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la presente licitación después del acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- b) Cuando el licitante no entregue la fianza de cumplimiento en el plazo establecido.
- c) Cuando el licitante adjudicado no suscriba el contrato respectivo, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo.

II.- Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, cuando no se entreguen los bienes en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del proveedor.

III.- Penas Convencionales.

El licitante adjudicado se hará acreedor a penas convencionales que consistirán en hasta 300 Unidades de Medida de Actualización vigente, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la prestación del bien. En el contrato **ANEXO 2**, correspondiente se establecerán las condiciones legales que las partes deberán de cumplir y a las cuales deberán de sujetarse, de conformidad con lo señalado por la Convocante. En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante





o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento. En tal sustento, el licitante deberá de manifestar por escrito la aceptación señalada en la presente cláusula.

**15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.-** Las propuestas que presentarán los licitantes serán técnica y económica, las cuales deberán presentarse por separado, en un mismo sobre cerrado, el cual deberá estar debidamente sellado y rotulado con los siguientes datos: nombre del licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la Licitación Pública Nacional, y contenido; mismas que deberán elaborarse de la siguiente forma:

I.- Mecanografiada en papel membretado del licitante, que no contenga tachaduras o enmendaduras. La propuesta deberá ser en idioma español y totalmente en moneda nacional; así mismo, la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Representante Legal en todos y cada uno de los documentos. Las propuestas, así como los documentos que integran estas, deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Licitación Pública Nacional, se generen. De igual forma, la presentación de la documentación que conforman las propuestas técnica y económica, seguirán el orden de las bases, y deberán estar foliados, sellados y firmados en forma autógrafa en todas sus hojas por el Representante Legal, a fin de facilitar la revisión documental en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, así como para la correspondiente evaluación de las mismas. Así mismo, el licitante deberá acompañar en dispositivo de almacenamiento, sus propuestas, tanto técnica como económica; no siendo una causa de desechamiento el no incluirla.

II.- La propuesta técnica deberá presentarse en un solo sobre cerrado (de manera que sea inviolable), debidamente sellado y rotulado, debiendo indicar: nombre del licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la Licitación Pública Nacional, y contenido; y **debe ser presentada en carpeta(s) de tres argollas, incluyendo un índice, e indicando claramente con separadores a la sección que corresponda en el orden solicitado en las presentes bases; conteniendo lo establecido en bases en el ANEXO 5 y en la Junta de Aclaraciones; así mismo, la documentación original deberá estar señalada con alguna diferenciación para facilitar la revisión.**

La propuesta técnica deberá ser elaborada de conformidad con el **ANEXO 1** de estas bases.



III.- La propuesta económica deberá presentarse en un solo sobre cerrado (de manera que sea inviolable), debidamente rotulado, debiendo indicar: nombre del licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la Licitación Pública Nacional, y contenido; la cual, deberá contener los puntos indicados por la Convocante en la presente cláusula.

En los casos que sea solicitado el original para su cotejo, este deberá estar integrado dentro de la carpeta(s) y sobre que le corresponda (ya sea propuesta técnica o económica). **La falta de integración de los originales dentro del sobre correspondiente será causa de desechamiento de la propuesta.**

**15.1. PROPUESTA TÉCNICA.-** La propuesta técnica deberá contener los documentos enumerados en el **ANEXO 5** de las presentes bases de licitación.

**15.2. PROPUESTA ECONÓMICA.-** La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

1. Documento (propuesta económica), que contenga la descripción en forma detallada del importe total de los bienes objeto de la licitación, señalados en el **ANEXO 1** de las presentes bases. Debiendo incluir los importes en número y letra conforme al formato del **ANEXO 6**.

2. Documento en el que se estipule el tiempo y la forma de entrega de los bienes y/o servicios; que la vigencia de la propuesta será de 30 (treinta) días hábiles; así como todas aquellas condiciones que beneficien al Gobierno del Estado de Durango, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente, señaladas por la Convocante. **ANEXO 9**

3. Garantía de sostenimiento de la propuesta por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato **ANEXO 3**.

Los errores de cálculo o aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre precio unitario y precio total que resulte al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario, y el precio total será corregido; si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

**15.3. GARANTÍAS.-** Los bienes de la presente licitación deberán estar garantizados por los participantes en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.



- a) Garantía de sostenimiento de la propuesta por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato **ANEXO 3**.

El licitante otorgará y presentará como parte de su propuesta económica, una garantía de sostenimiento de la misma, por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato **ANEXO 3**, a través de una Institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

**En caso de que la garantía no cubra la cantidad de 5% (cinco por ciento), se desechará su propuesta.**

La garantía de sostenimiento de la propuesta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el licitante retira su propuesta en el período de validez, estipulado por él, en el formulario de propuesta.
- b) En caso de que la propuesta sea aceptada y el licitante no firme el contrato por causas imputables a él.
- c) No suministre la garantía de cumplimiento de contrato.

Las garantías de sostenimiento de propuestas serán devueltas a los 15 (quince) días naturales de que se dé a conocer el Fallo de la presente licitación o que se declare desierta, con excepción de los licitantes que presenten inconformidad a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva, o de aquellos que resulten adjudicados, en cuyo caso, se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del pedido o contrato correspondiente.

- a) Garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato **ANEXO 4**.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del o de los contratos que se celebren y de lo plasmado en él o los mismos, el licitante se compromete a realizar el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, al pago de las penas convencionales, y todas las obligaciones pactadas, debiendo exhibir el contratante dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, expedida por compañía



legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del o los contratos, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato **ANEXO 4**.

Para este efecto, la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I.- La garantía deberá estar vigente por un año, y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento del objeto del contrato que garantice en los términos que determine la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, reciba de conformidad la entrega de los bienes materia de la presente licitación.

De ampliarse el contrato, la garantía deberá apegarse en los términos de dicha ampliación que determine la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Convocante, el cumplimiento del contrato.

IV.- La garantía sólo podrá cancelarse por escrito de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, a petición del licitante.

#### **15.4. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.-**

I.- La Convocante, podrá modificar las bases de licitación hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por algún licitante.

II.- Todos los licitantes serán notificados por escrito, vía correo electrónico, de las modificaciones realizadas por la Convocante, o en el domicilio señalado por estos, para oír y recibir notificaciones.

III.- La Convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la preparación de propuestas, a fin de dar a los licitantes tiempos razonables en función de las enmiendas explicadas en las dos fracciones que anteceden, dentro del término de la Ley de la materia, de ser determinantes para el proceso



licitatorio o de limitar el plazo que otorga la Ley para que los mismos presenten sus propuestas.

**16. DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** - En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento. En tal sustento, el licitante deberá de manifestar por escrito la aceptación.

**17. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**- La Licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la Convocante, en los términos previstos por el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Lo anterior, se deberá comunicar en los términos del artículo anteriormente invocado.

**18. DE LAS INCONFORMIDADES.**- Las inconformidades por parte de los licitantes, se harán valer por escrito ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley que regula la presente licitación, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a aquél en que los actos ocurran.

**ATENTAMENTE**

**Durango, Dgo., a 16 de marzo del 2023**

---

**Lic. José Erick Israel Gómez Arellano**  
**Subsecretario de Administración**

**De la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango**





**ANEXO 1**

(ANEXO TÉCNICO)

**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL ESTADO DE DURANGO**

Las cuales deberán de cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016; placas metálicas, calcomanías de identificación, y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana; publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de junio de 2016. Así como con el **Acuerdo Secretarial**, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 25 de septiembre de 2000, y su modificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 21 de mayo de 2002.

**LOTE 1.-**Entiéndase por Juego a la Placa y calcomanía de identificación vehicular a solicitar (placa delantera, placa trasera y calcomanía de identificación vehicular):

LOTE	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	110,000	JUEGO	Placas Vehiculares vehicular para Transporte Privado <b>Automóvil</b> de la serie <b>GFV-191-C</b> en adelante
	2	50,000	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte Privado <b>Camión</b> de la serie <b>FS-9712-C</b> en adelante
	3	500	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte Privado <b>Autobús</b> de la serie <b>14-DVA-64</b> en adelante
	4	7,000	PIEZA	Placas Vehiculares para Transporte Privado <b>Remolque</b> de la serie <b>8FC-117-A</b> en adelante
	5	5,000	PIEZA	Placas Vehiculares para Transporte Privado <b>Motocicleta</b> de la serie <b>07KWZ7</b> en adelante
	6	50	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte Privado <b>Demostración</b> serie <b>5-ES-30F</b> en adelante
	7	1,500	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte Privado <b>Capacidades Diferentes</b> de la serie <b>97-EZZ</b> en adelante
	8	2,000	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte Público <b>Automóvil</b> de la serie <b>A-027-DZD</b> en adelante
	9	1,000	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte Público <b>Camión</b> de la serie <b>1-GEF-46A</b> en adelante
	10	800	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte Público <b>Autobús</b> de la serie <b>A-52000-D</b> en adelante
	11	100	PIEZA	Placas Vehiculares para Transporte Público <b>Remolque</b> de la serie <b>99650-FA</b> en adelante
	12	50	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte <b>Policía Estatal</b> de la serie <b>DG-502P-2</b>
	13	150	JUEGO	Placas Vehiculares para Transporte <b>Policía Municipal</b> de la serie <b>DG-502A-2</b>
	14	100	PIEZA	Placas Vehiculares para Transporte <b>Policía Municipal</b> Motocicleta de la serie <b>DG03AC</b>





**1. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL**, con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. Para placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL.**

- 1) Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 2) Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SICT (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 3) Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 4) La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 5) Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas "SICT", y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 6) En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de "SICT" y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 7) El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 8) La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 9) Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
  - Serie de la placa
  - Nombre de la Entidad Federativa que la expida
  - Razón social del fabricante
  - Número de registro del fabricante de placas y calcomanía
  - Tipo del documento
  - Lote de fabricación
  - Tipo de servicio
  - Vigencia
  - Año de fabricación
- 10) En la esquina inferior derecha llevará el escudo del Estado de Durango, de acuerdo con el manual de uso de identidad gráfica institucional del Gobierno del Estado de Durango.







**SFA**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**EA-910002998-N11-2023**

11) Los caracteres de la matrícula van con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. En el punto 5.1.3.2.







- 2. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN**, con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, para Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN.**

- 1) Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 2) Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la "SICT" (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) .
- 3) Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 4) La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 5) Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas "SICT", y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y siguiendo el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022
- 6) En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de "SICT" y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016. Y siguiendo el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022
- 7) El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 8) La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.



- 9) Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
- Serie de la placa
  - Nombre de la Entidad Federativa que la expida
  - Razón social del fabricante
  - Número de registro del fabricante de placas y calcomanía
  - Tipo del documento
  - Lote de fabricación
  - Tipo de servicio
  - Vigencia
  - Año de fabricación
- 10) En la esquina inferior derecha llevará el escudo del Estado de Durango, de acuerdo con el manual de uso de identidad gráfica institucional del Gobierno del Estado de Durango.
- 11) Los caracteres de la matrícula van con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. En el punto 5.1.3.2.







**3. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTOBÚS**, con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, para Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTOBÚS.**

- 1) Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.



- 2) Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la "SICT" (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 3) Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 4) La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 5) Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas "SICT", y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 6) En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de "SICT" y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016. Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 7) El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 8) La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 9) Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
  - Serie de la placa
  - Nombre de la Entidad Federativa que la expida,
  - Razón social del fabricante
  - Número de registro del fabricante de placas y calcomanía
  - Tipo del documento
  - Lote de fabricación
  - Tipo de servicio
  - Vigencia
  - Año de fabricación
- 10) En la esquina inferior derecha llevará el escudo del Estado de Durango, de acuerdo con el manual de uso de identidad gráfica institucional del Gobierno del Estado de Durango.
- 11) Los caracteres de la matrícula van con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. En el punto 5.1.3.2.





**SFA**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EA-910002998-N11-2023





**4. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE**, con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, para Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE.**

- 1) Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 2) Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la "SICT" (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 3) Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 4) La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 5) Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6,5 mm a 7,5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas "SICT", y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 6) En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de "SICT" y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 7) El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 8) La letra "T" para la placa única; conforme a lo establecido en el punto 5.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 9) Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
  - Serie de la placa,
  - Nombre de la Entidad Federativa que la expida,
  - Razón social del fabricante
  - Número de registro del fabricante de placas y calcomanía
  - Tipo del documento
  - Lote de fabricación
  - Tipo de servicio
  - Vigencia
  - Año de fabricación



- 10) En la esquina inferior derecha llevará el escudo del Estado de Durango, de acuerdo con el manual de uso de identidad gráfica institucional del Gobierno del Estado de Durango.
- 11) Los caracteres de la matrícula van con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. En el punto 5.1.3.2.



**5. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA**, con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, para Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA.**

- 1) las placas metálicas para motocicleta son de forma rectangular y miden 215 mm de largo y 134 mm de ancho; tal y como lo marca el punto 5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 2) Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la "SICT (punto 5.1.2.1 de la nom-001-sct-2-2016).



- 3) Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 4) La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 5) Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas SCT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (Punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 6) En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de SCT y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 7) El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 8) La letra "T" para la placa única; conforme al inciso 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 9) Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
  - Serie de la placa
  - Nombre de la entidad federativa que la expide
  - Razón social del fabricante
  - Número de registro de fabricante de la placa
  - Tipo de documento
  - Lote de fabricación
  - Tipo de servicio
  - Vigencia
  - Año de fabricación
- 10) En la esquina inferior derecha llevará el escudo del Estado de Durango en color negro, de acuerdo con el manual de uso de identidad gráfica institucional del Gobierno del Estado de Durango.
- 11) Los caracteres de la matrícula van con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. En el punto 5.1.3.2.





**6. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PRIVADO DEMOSTRACIÓN**, con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, para Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PRIVADO DEMOSTRACIÓN.**

- 1) Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 2) Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la "SICT" (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 3) Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 4) La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 5) Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas "SICT", y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 6) En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de "SICT" y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 7) El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 8) La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 9) Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
  - Serie de la placa
  - Nombre de la Entidad Federativa que la expida
  - Razón social del fabricante
  - Número de registro del fabricante de placas y calcomanía
  - Tipo del documento
  - Lote de fabricación
  - Tipo de servicio
  - Vigencia
  - Año de fabricación
- 10) En la esquina inferior derecha llevará el escudo del Estado de Durango, de acuerdo con el manual de uso de identidad gráfica institucional del Gobierno del Estado de Durango.





**SFA**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**EA-910002998-N11-2023**

11) Los caracteres de la matrícula van con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. En el punto 5.1.3.2.





**7. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PRIVADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, para Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PRIVADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

- 1) Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 2) Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la "SICT" (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 3) Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 4) La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 5) Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas "SICT", y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 6) En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de "SICT" y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016. Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 7) El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 8) La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 9) Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
  - Serie de la placa,
  - Nombre de la Entidad Federativa que la expida,
  - Razón social del fabricante,
  - Número de registro del fabricante de placas y calcomanía,
  - Tipo del documento,
  - Lote de fabricación,
  - Tipo de servicio
  - Vigencia
  - Año de fabricación







**SFA**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BASES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
EA-910002998-N11-2023

- 10) En la esquina inferior derecha llevará el escudo del Estado de Durango, de acuerdo con el manual de uso de identidad gráfica institucional del Gobierno del Estado de Durango.
- 11) Los caracteres de la matrícula van con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. En el punto 5.1.3.2.







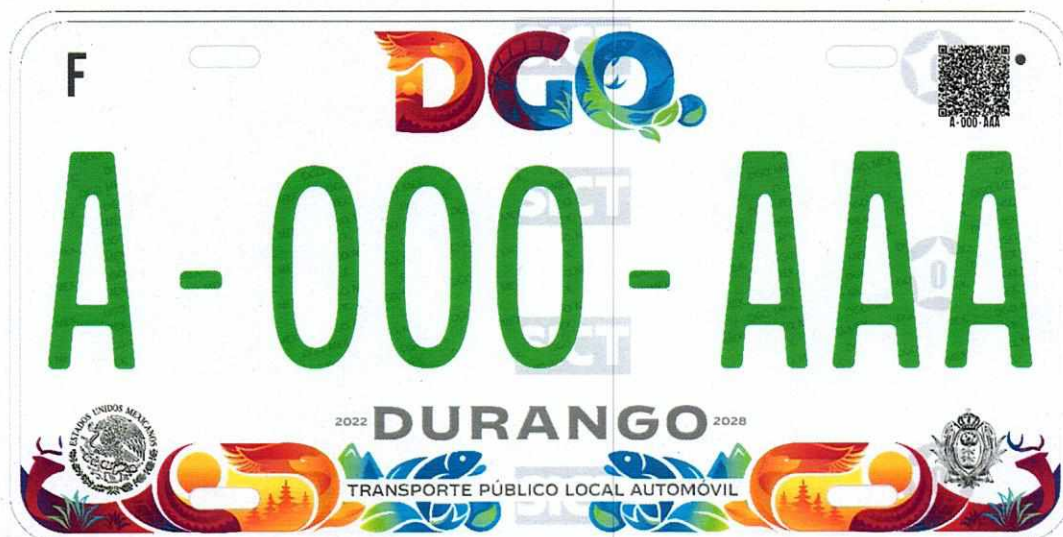
**8. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL AUTOMÓVIL**, con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, para Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL AUTOMÓVIL.**

- 1) Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 2) Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la "SICT" (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 3) Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 4) La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 5) Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas "SICT", y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 6) En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de "SICT" y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 7) El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).



- 8) La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 9) Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
  - Serie de la placa
  - Nombre de la Entidad Federativa que la expida,
  - Razón social del fabricante
  - Número de registro del fabricante de placas y calcomanía,
  - Tipo del documento
  - Lote de fabricación
  - Tipo de servicio
  - Vigencia
  - año de fabricación
- 10) En la esquina inferior derecha llevará el escudo del Estado de Durango, de acuerdo con el manual de uso de identidad gráfica institucional del Gobierno del Estado de Durango.
- 11) Los caracteres de la matrícula van con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. En el punto 5.1.3.2.







**9. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL CAMIÓN**, con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, para Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL CAMIÓN.**

- 1) Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 2) Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la "SICT" (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.

- 3) Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 4) La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 5) Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas "**SICT**", y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 6) En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de "**SICT**" y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016. Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 7) El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 8) La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 9) Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
  - Serie de la placa
  - Nombre de la Entidad Federativa que la expida
  - Razón social del fabricante
  - Número de registro del fabricante de placas y calcomanía
  - Tipo del documento
  - Lote de fabricación
  - Tipo de servicio
  - Vigencia
  - año de fabricación
- 10) En la esquina inferior derecha llevará el escudo del Estado de Durango, de acuerdo con el manual de uso de identidad gráfica institucional del Gobierno del Estado de Durango.
- 11) Los caracteres de la matrícula van con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. En el punto 5.1.3.2.





**SFA**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EA-910002998-N11-2023





**10. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL AUTOBÚS**, con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, para Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL AUTOBÚS.**

- 1) Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 2) Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la "SICT" (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 3) Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 4) La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 5) Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas "SICT", y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 6) En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de "SICT" y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016. Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 7) El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).





- 8) La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 9) Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
  - Serie de la placa
  - Nombre de la Entidad Federativa que la expida
  - Razón social del fabricante
  - Número de registro del fabricante de placas y calcomanía
  - Tipo del documento
  - Lote de fabricación
  - Tipo de servicio
  - Vigencia
  - Año de fabricación
- 10) En la esquina inferior derecha llevará el escudo del Estado de Durango, de acuerdo con el manual de uso de identidad gráfica institucional del Gobierno del Estado de Durango.
- 11) Los caracteres de la matrícula van con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. En el punto 5.1.3.2.





11.



**11. PLACAS METÁLICAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL REMOLQUE**, con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, para Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL REMOLQUE.**

- 1) Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.



- 2) Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la "SICT" (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 3) Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 4) La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 5) Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas "SICT", y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 6) En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de "SICT" y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 7) El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 8) La letra "T" para la placa única; conforme a lo establecido en el punto 5.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 9) Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
  - Serie de la placa
  - Nombre de la Entidad Federativa que la expida
  - Razón social del fabricante
  - Número de registro del fabricante de placas y calcomanía,
  - Tipo del documento
  - Lote de fabricación
  - Tipo de servicio
  - Vigencia
  - Año de fabricación
- 10) En la esquina inferior derecha llevará el escudo del Estado de Durango, de acuerdo con el manual de uso de identidad gráfica institucional del Gobierno del Estado de Durango.
- 11) Los caracteres de la matrícula van con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. En el punto 5.1.3.2.



## **12. PLACAS METÁLICAS PARA CORPORACIONES POLICIACAS Y DE VIGILANCIA VEHÍCULO/ POLICIA**

**ESTATAL**, con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, para Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

### **CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA CORPORACIONES POLICIACAS Y DE VIGILANCIA VEHÍCULO/ POLICIA ESTATAL.**

- 1) Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 2) Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la "SICT" (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 3) Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 4) La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.



- 5) Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas "SICT", y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 6) En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de "SICT" y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016. Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 7) El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 8) La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 9) Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
  - Serie de la placa,
  - Nombre de la Entidad Federativa que la expida,
  - Razón social del fabricante,
  - Número de registro del fabricante de placas y calcomanía,
  - Tipo del documento,
  - Lote de fabricación,
  - Tipo de servicio
  - Vigencia
  - Año de fabricación
- 10) En la esquina inferior derecha llevará el escudo del Estado de Durango, de acuerdo con el manual de uso de identidad gráfica institucional del Gobierno del Estado de Durango.
- 11) Los caracteres de la matrícula van con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. En el punto 5.1.3.2.





**13. PLACAS METÁLICAS PARA CORPORACIONES POLICIACAS Y DE VIGILANCIA/ POLICÍA MUNICIPAL,**

con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, para Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA CORPORACIONES POLICIACAS Y DE VIGILANCIA/ POLICÍA MUNICIPAL,.**

- 1) Las placas metálicas de circulación vehicular son de forma rectangular y miden 300 mm de largo y 150 mm de ancho; tal y como lo establece el punto 5.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.



- 2) Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la "SICT" (punto 5.1.1.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 3) Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 4) La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 5) Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas "SICT", y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 6) En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de "SICT" y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016. Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 7) El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 8) La letra "F" para la placa delantera o frontal y la letra "T" para la placa trasera, según sea el caso; conforme a lo establecido en el punto 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 9) Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:
  - Serie de la placa
  - Nombre de la Entidad Federativa que la expida
  - Razón social del fabricante
  - Número de registro del fabricante de placas y calcomanía
  - Tipo del documento
  - Lote de fabricación
  - Tipo de servicio
  - Vigencia
  - Año de fabricación
- 12) En la esquina inferior derecha llevará el escudo del Estado de Durango, de acuerdo con el manual de uso de identidad gráfica institucional del Gobierno del Estado de Durango.
- 13) Los caracteres de la matrícula van con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. En el punto 5.1.3.2.



**SFA**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EA-910002998-N11-2023







#### **14. PLACAS METÁLICAS PARA CORPORACIONES POLICIACAS Y DE VIGILANCIA/ POLICIA MUNICIPAL**

**MOTOCICLETA**, con características, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, para Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS VEHICULARES PARA CORPORACIONES POLICIACAS Y DE VIGILANCIA POLICIA MUNICIPAL MOTOCICLETA.**

- 1) las placas metálicas para motocicleta son de forma rectangular y miden 215 mm de largo y 134 mm de ancho; tal y como lo marca el punto 5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 2) Las esquinas de las placas están redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa lleva una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la "SICT" (punto 5.1.2.1 de la nom-001-sct-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 3) Los materiales que se utilizan para manufactura de las placas metálicas deben tener una duración en su consistencia de tres años como mínimo, a partir de su fabricación (punto 5.1.4.5 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 4) La lámina de las placas metálicas debe ser de aluminio, con una composición 5005-H14, con un espesor mínimo de 0.660 mm. (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81; cumpliendo con el punto 5.1.5.1.2 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 5) Las placas llevan un sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm, el cual debe contener en la parte frontal las siglas "SICT", y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. (Punto 5.3.1 de la NOM-001-SCT-2-2016). Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 6) En la película reflejante van grabados dos sellos de seguridad, uno corresponde a las siglas de "SICT" y el otro al número de registro del fabricante, en cumplimiento con el punto 5.3.2 de la NOM-001-SCT-2-2016. Y en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de junio del 2022.
- 7) El Escudo Nacional impreso en la parte inferior izquierda (punto 5.3.4 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- 8) La letra "T" para la placa única; conforme al inciso 5.3.5 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- 9) Código bidimensional de seguridad de 20 mm por 20 mm impreso en la parte superior derecha



(punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y que contiene la siguiente información:

- Serie de la placa
  - Nombre de la entidad federativa que la expide
  - Razón social del fabricante
  - Número de registro de fabricante de la placa
  - Tipo de documento
  - Lote de fabricación
  - Tipo de servicio
  - Vigencia
  - Año de fabricación
- 10) En la esquina inferior derecha llevará el escudo del Estado de Durango en color negro, de acuerdo con el manual de uso de identidad gráfica institucional del Gobierno del Estado de Durango.
- 11) Los caracteres de la matrícula van con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. En el punto 5.1.3.2.





### **CARACTERÍSTICAS DE LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.**

- A. La calcomanía de identificación vehicular, tendrá dimensiones de 75,0 mm de ancho y 180,0 mm de alto; de conformidad con el numeral 5.2.1 de la NOM-001-SCT-2-2016.
- B. La calcomanía de identificación vehicular tiene dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno corresponde a las siglas de "SICT" y el segundo al número de registro del fabricante (punto 5.3.7 NOM-001-SCT-2-2016).
- C. La calcomanía de identificación vehicular lleva impreso en la parte inferior izquierda, el escudo nacional (punto 5.3.9 de la NOM-001-SCT-2-2016).
- D. El tamaño del código bidimensional de las calcomanías de identificación vehicular es de 15 mm por 15 mm (punto 5.3.11.1 de la NOM-001-SCT-2-2016) y contiene como mínimo la siguiente información:
- Serie de la calcomanía
  - Nombre de la entidad federativa que la expida
  - Razón social del fabricante
  - Número de registro del fabricante de calcomanía
  - Tipo del documento
  - Lote de fabricación
  - Tipo de servicio
  - Vigencia
  - Año de fabricación
- E. La calcomanía de identificación vehicular, en la esquina inferior derecha llevará el escudo de armas del Estado de Durango, de acuerdo con el manual de uso de identidad gráfica institucional del Gobierno del Estado de Durango.
- F. En la calcomanía de identificación vehicular, los caracteres de la matrícula serán de color negro, de conformidad con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016.

La calcomanía de identificación vehicular no aplica para **TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE, TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL REMOLQUE, TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA, TRANSPORTE PRIVADO DEMOSTRACIÓN, Y CORPORACIONES POLICIACAS Y DE VIGILANCIA MOTOCICLETA.**

### **MEDIDAS DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIAS PARA LAS PLACAS VEHICULARES DEL ESTADO DE DURANGO**

1. El código QR que llevará la placa tendrá tres formas de autenticación, el cual consta de los siguientes: A) NIVEL UNO: Código QR Inteligente que podrá ser validado y decodificado con cualquier aparato que cuente con un software de lectura de códigos QR, la información que contendrá este nivel será la indicada en el punto 5.3.11 de la NOM-001-SCT-2-2016. B) NIVEL DOS: Únicamente se podrá validar usando una aplicación de uso controlado de los sistemas operativos; Android o iOS, la información que contendrá será: Número de Serie, Nombre del servicio y la leyenda "Estado de



Durango". C) NIVEL TRES: Para poder acceder a la información de este nivel tendrá que utilizar un equipo especializado para decodificar información y podrá leerse el número de la serie de la placa.

2. Dentro del diseño de la placa, en un componente gráfico se va a incluir información codificada la cual será imperceptible y tendrá la capacidad de interactuar con el código QR de seguridad marcado en el inciso anterior, al igual que con el código de la calcomanía de identificación vehicular correspondiente. De este modo, dando una validación adicional. Para la lectura de este componente gráfico será necesario usar una aplicación controlada a través de un equipo móvil inteligente con sistema operativo de las plataformas Android o iOS.

3. La placa vehicular incluirá un componente gráfico, tomando como referencia la información variable, el componente gráfico deberá integrarse al diseño de la placa vehicular, esto sustituirá a los puntos de impresión, los cuales están ligados a la información variable del número de la serie de la placa vehicular. Para verificar la veracidad de este componente gráfico, se usará un lente de aumento de (10x) con la finalidad de distinguir el elemento gráfico variable impreso. Deberá estar compuesta por una separación de color en Cian, Magenta, Amarillo y Negro (CMYK), debiendo utilizar pantallas de frecuencia, dichas pantallas deberán ser utilizadas para la reproducción del componente gráfico; dichas pantallas no deberá de ser visible en otro lugar de la placa vehicular.

4. Se incluirá una información variable e irrepetible oculta en los guiones de la placa vehicular y en los servicios que no lleven guiones llevará dicha información oculta en el alguno de los caracteres numéricos de la placa. Para poder acceder a la información de esté efecto tendrá que utilizar un equipo especializado para decodificar información y podrá leerse el número de la serie de la placa sobre cada uno de estos componentes.

5. Todos los caracteres de las placas llevarán una textura uniforme creada con el texto "DGO.MEX." Excepto por el último carácter de la serie el cual llevará un efecto creado con una textura variable personalizada usando pantallas con patrones de seguridad, dicho efecto cambia en cada una de las series.

6. Se podrá visualizar un efecto que homologa todo el diseño de la placa con las siguientes características: una serie de trazos continuos e isométricos, creando un patrón de seguridad con forma continua e infinita, a su vez no causará interferencia para la lectura ni la correcta validación, dicho componente gráfico no deberá provocar distorsión en el diseño de la placa ni interferir de ninguna manera la reflectividad de la misma. El efecto podrá visualizarse a una distancia de cuanto menos 7 metros, debido a la creación y desarrollo del trazado de doble polaridad de seguridad. A simple vista este patrón cambiará de tonalidad, presentando un mínimo de 4 tonalidades, por lo tanto, el efecto bicromático multifonal cambia respecto al ángulo en el que se refleja la luz, que es visible sobre la misma placa vehicular. Este componente de seguridad puede validarse mediante el uso de "lentes especializados" que permitirá ver de forma determinada el efecto o no, al usar un ojo a la vez, debido a que uno de los lentes desaparecerá por completo el efecto y el otro lente permitirá ver el color correspondiente de cada uno de los servicios y el código bidimensional. Al ser



observado por medio de un microscopio de cuatrocientos aumentos (400x), no se percibirá ningún pigmento y/o partículas o algún otro elemento característico de las tintas ópticamente variables.

**LOS PUNTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD ADICIONALES QUE DEBERÁN SER EMPLEADAS EN LA MANUFACTURA Y EL DISEÑO DE LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE DURANGO**

1. Código bidimensional de seguridad inteligente, con la capacidad de albergar información encriptada en modo multinivel. Este código debe estar enlazado con el elemento gráfico encriptado ubicado en la placa vehicular". El primer nivel de este código QR inteligente puede ser decodificado con cualquier aparato de lectura para códigos bidimensionales, contendrá los datos marcados en el punto 5.3.11 de la NOM-001-SCT-2-2016. El segundo nivel sólo puede ser consultado mediante una aplicación controlada, y este contendrá el número de serie correspondiente a la placa y la leyenda "AUTÉNTICO" seguido de la leyenda "DURANGO".
2. Todas las calcomanías de identificación vehicular, cuyos servicios lo requieran, se encuentran apegadas a las características marcadas en la NOM-001-SCT-2-2016.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA VALIDACIÓN DE LAS PLACAS METÁLICAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE DURANGO QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS LICITANTES.**

A continuación se mencionan los instrumentos de validación para las medidas de seguridad de las placas de circulación vehicular que deberán ser entregados por los licitantes.

1. Cuentahilos portátil de diez aumentos (10x)
2. Microscopio portátil con aumento de 400x de uso manual.
3. Lentes especializados con capacidad de observar el efecto de seguridad ubicado en la placa metálica de circulación vehicular.
4. Dispositivo inteligente portátil con sistema operativo Android o iOS con capacidad de lectura del código QR bidimensional.
5. Equipo especializado para decodificar información y leer textos ocultos o información variable. Con dimensiones no mayores a 180mm x 120mm x 60mm, con un peso no mayor a 600 gramos de batería recargable con pantalla a color y una medida mínima de 4 pulgadas y media de longitud diagonal.

NOTA: Los dispositivos e instrumentos de validación deberán ser de las características técnicas que el licitante considere adecuadas para la correcta validación de las medidas de seguridad descritas en el presente anexo y deberán entregarse junto con las muestras.

Para la elaboración y/o fabricación de las placas de circulación y calcomanías de identificación vehicular, los participantes deberán de observar los diseños ilustrativos que se anexan, debiendo sujetarse para la fabricación a lo establecido en la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016**.

Los licitantes deberán contar y presentar en original, y copia, los registros de la Secretaría de Infraestructura de Comunicaciones y Transportes (SICT); autorizaciones del año de registro, con sus refrendos correspondientes, en los cuales se les autoriza como fabricantes de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, así como la utilización del sello respectivo.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento, así como la aplicación del procedimiento de evaluación de conformidad con la **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016**, las placas y calcomanías de identificación vehicular, deben ser fabricadas en territorio nacional.

La Secretaría de Finanzas y de Administración, considera que por las características, es necesario que los participantes presenten una muestra con el diseño elegido por el Gobierno del Estado de Durango (ver diseños anexos); las muestras a presentar deberán ser de: Transporte Privado Automóvil, Transporte Privado Motocicleta, Transporte Público Automóvil, Policía Estatal, y Policía Municipal Motocicleta,; con sus respectivas calcomanías de Identificación Vehicular, al Centro de Investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, para que realice las pruebas y análisis pertinentes al caso (diseño, características técnicas y medidas de seguridad), solicitadas en el Anexo Técnico de las presentes bases de Licitación Pública Nacional. El pago de los análisis será por cuenta de cada uno de los licitantes, y la Convocante será la responsable ante la institución anteriormente señalada, de recoger los dictámenes emitidos a las muestras presentadas por cada uno de los proveedores participantes.

Las mascarillas a utilizar para la elaboración de las muestras a presentar al Instituto Politécnico Nacional, son de acuerdo a la siguiente tabla:

	<b>TIPO DE TRASPORTE O SERVICIO</b>	<b>MASCARILLA</b>
<b>1</b>	<b>Privado Automóvil</b>	<b>AAA-000-A</b>
<b>2</b>	<b>Privado Motocicleta</b>	<b>00AAA0</b>
<b>3</b>	<b>Publico Automóvil</b>	<b>A-000-AAA</b>
<b>4</b>	<b>Policía Estatal</b>	<b>AA-000A-0</b>
<b>5</b>	<b>Policía Municipal Motocicleta</b>	<b>AA00AA</b>

Los diseños son ilustrativos, elegidos por el Gobierno del Estado, para que sean utilizados como guía en la elaboración de placas y calcomanías de identificación vehicular.

La conformación de los caracteres de identificación (letras y dígitos), para los diferentes tipos de placas, se deberán sujetar a la tabla "C" de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016.





Se anexan diseños ilustrativos y pantones de colores.



DIRECCIÓN DE  
IMAGEN INSTITUCIONAL

Colores

 <b>PANTONE 185 C</b> R. 225 G. 15 B. 26 C. 2 M. 99 Y. 96 K. 0 #E10F1A	 <b>PANTONE 1235 C</b> R. 250 G. 194 B. 53 C. 2 M. 26 Y. 85 K. 0 #FAC335	 <b>PANTONE 199 C</b> R. 212 G. 19 B. 61 C. 9 M. 99 Y. 68 K. 2 #D4133D	 <b>PANTONE 7455 C</b> R. 49 G. 94 B. 164 C. 87 M. 63 Y. 5 K. 0 #315E6A
 <b>PANTONE 215 C</b> R. 163 G. 27 B. 92 C. 28 M. 98 Y. 29 K. 18 #A31B3C	 <b>PANTONE 1645 C</b> R. 236 G. 104 B. 48 C. 0 M. 70 Y. 85 K. 0 #EC683D	 <b>PANTONE 215 C</b> R. 240 G. 144 B. 5 C. 2 M. 51 Y. 98 K. 0 #F0900E	 <b>PANTONE 215 C</b> R. 40 G. 163 B. 221 C. 73 M. 18 Y. 0 K. 0 #2B43D0
 <b>PANTONE 185 C</b> R. 225 G. 240 B. 66 C. 0 M. 0 Y. 80 K. 0 #FF042	 <b>PANTONE 1235 C</b> R. 234 G. 227 B. 53 C. 14 M. 0 Y. 86 K. 0 #F0637E	 <b>PANTONE 185 C</b> R. 225 G. 15 B. 26 C. 2 M. 99 Y. 96 K. 0 #E10F1A	
 <b>PANTONE 1585 C</b> R. 236 G. 104 B. 48 C. 0 M. 70 Y. 85 K. 0 #EC683D	 <b>PANTONE 215 C</b> R. 40 G. 163 B. 221 C. 73 M. 18 Y. 0 K. 0 #EC683D	 <b>PANTONE 7687 C</b> R. 33 G. 58 B. 122 C. 100 M. 85 Y. 20 K. 5 #21A74	



Av. De las Azucenas No. 57, Fracc. Jardines de Durango. C.P. 34200 Durango, Dgo.  
Tel. 618 812 82 33 / 825 22 85  
imagen@durangobgob@durango.gob.mx



**ANEXO 2**  
MODELO DE CONTRATO

ESTE MODELO ESTÁ SUJETO A CAMBIO Y MODIFICACIONES  
DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

**FORMATO DE CARÁCTER INFORMATIVO**

CONTRATO DE (ADQUISICIÓN DE BIENES), CONSISTENTES EN “\_\_\_\_\_”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR LA **LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN; ASISTIDA POR EL **LIC. JOSÉ ERICK ISRAEL GÓMEZ ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; Y POR EL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LA SECRETARÍA**”; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FÍSICA \_\_\_\_\_, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C.** \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”; ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”; QUIENES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

1. Declara “**LA SECRETARÍA**” a través de sus Representantes:

- 1.1. Que es una Dependencia perteneciente al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los artículos 3, 19, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- 1.2. Que con fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, la **LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS**, fue designada como Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, por el **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, Gobernador del Estado de Durango; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna y, por lo tanto, cuenta con la capacidad y facultad jurídica para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción LVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en correlación con los numerales 7 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración.
- 1.3. Que con fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, el **LIC. JOSÉ ERICK ISRAEL GÓMEZ ARELLANO**, fue designado por el **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, Gobernador del Estado de Durango; como Subsecretario de Administración; nombramiento





que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo tanto, conforme a lo dispuesto por los artículos 10, fracciones XII y XVI, y 41, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración, cuenta con la capacidad jurídica para asistir el presente instrumento legal, en los términos en este señalado.

- 1.4. Que con fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, el \_\_\_\_\_, fue designado por el **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, Gobernador del Estado de Durango; como Director de \_\_\_\_\_; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo que cuenta con la capacidad jurídica para asistir el presente contrato, en los términos en este señalado, conforme a lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_ del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.
- 1.5. Para dar cumplimiento a los objetivos del Gobierno del Estado de Durango, se requiere de la (adquisición de los bienes y/o prestación de los servicios) objeto del presente contrato, por lo cual, la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, llevó a cabo el procedimiento de la Licitación Pública Nacional **EA-910002998-N\_-20\_**, relativo a la contratación de \_\_\_\_\_; de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables.
- 1.6. Que "**LA SECRETARÍA**" cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, tal y como consta en el oficio número **SFA/\_\_\_/20\_**, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, que contiene la clave presupuestal número \_\_\_\_\_; lo cual está en apego a la Ley de Egresos del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal 20\_\_.
- 1.7. Que "**LA SECRETARÍA**", conforme a lo establecido por el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en su fracción LX, está facultada para suscribir en los términos de las leyes de la materia, los contratos de compra-venta, arrendamiento, prestaciones de servicios técnicos y profesionales, y los relativos a bienes muebles, así como los diversos convenios de la administración pública estatal; motivo por el cual, de conformidad con la normativa aplicable, se encuentra plenamente facultada para proceder con el presente procedimiento de adjudicación.
- 1.8. Señala como domicilio legal, el ubicado en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo.

2. Declara "**EL PROVEEDOR**" a través de su Representante y/o Apoderado Legal:







- 2.1. Ser una empresa legalmente constituida, lo cual acredita mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, volumen \_\_\_\_\_, ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de esta ciudad de Victoria de Durango, a fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- 2.2. Que de forma enunciativa mas no limitativa, tiene como objeto social: "\_\_\_\_\_"; para lo cual, se encuentra plenamente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal a través del Servicio de Administración Tributaria.
- 2.3. Tener capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato, el cual es su voluntad celebrar por así convenir al desarrollo de su objeto social.
- 2.4. El **C.** \_\_\_\_\_, es Representante Legal de "**EL PROVEEDOR**", lo cual acredita con escritura pública número \_\_\_\_\_; otorgado ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, poder otorgado a fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; declarando en este acto bajo protesta de decir verdad, que no le ha sido revocado a la fecha de la firma del presente instrumento legal; identificándose en este acto con credencial para votar con clave de elector \_\_\_\_\_.
- 2.5. Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.
- 2.6. Que conoce las especificaciones, cantidades y precios de los servicios y/o bienes por adquirirse, y se obliga a proporcionarlos a favor de "**LA SECRETARÍA**" en esos términos, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables y vigentes.
- 2.7. Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con el número de folio \_\_\_\_/\_\_\_\_, vigente hasta el \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- 2.8. Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_; mismo que señala para todos y cada uno de los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.9. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra imposibilitado para suscribir el presente contrato, por lo que se obliga en los términos del mismo.



2.10. Declara **"EL PROVEEDOR"**, bajo protesta decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; Sistema del Ahorro para el Retiro; y demás obligaciones ante las autoridades.

3. **"LAS PARTES"** declaran que:

3.1. Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, sin coacción alguna o vicio que afecte el consentimiento; que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de este instrumento legal, señalando que es su deseo celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. DEL OBJETO CONTRACTUAL.-** Señalan **"LAS PARTES"** que la finalidad del presente instrumento jurídico, es la (adquisición de bienes y/o prestación de servicios o ambos) consistentes en (bienes y/o servicios o ambos); que deberá garantizar **"EL PROVEEDOR"** a favor de **"LA SECRETARÍA"**, en los términos y condiciones contenidos en la propuesta técnico-económica realizada por **"EL PROVEEDOR"** dentro del proceso licitatorio; con la cual, se satisfacen cabalmente las necesidades de **"LA SECRETARÍA"**; propuesta que se adjunta al presente contrato, bajo el nombre de **ANEXO 1**, que debidamente rubricado por **"LAS PARTES"**, surte todos y cada uno de los efectos jurídicos a él inherentes.

**SEGUNDA. PRECIO DE LOS BIENES y/o SERVICIOS O AMBOS OBJETO DEL CONTRATO, FORMA Y PLAZO DE PAGO.-** Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio de los (bienes y/o servicios o ambos), es por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), antes de impuestos; debiendo agregar la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), por concepto de IVA; es decir que, la cantidad total del presente contrato será de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), después de impuestos.

El monto de los (bienes y/o servicios o ambos) adquiridos, se pagará en una sola exhibición, en moneda nacional y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Se considerará exigible el pago una vez entregado los bienes y/o prestado los servicios o ambos; por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá de emitir la factura concerniente al pago, conteniendo los requisitos fiscales correspondientes, debiendo ser recibida y validada por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango.

La factura a la que se hace mención en el párrafo anterior, deberá de contener como mínimo los siguientes requisitos:





DATOS MÍNIMOS DE FACTURACIÓN	
A favor de:	Gobierno del Estado de Durango.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):	GED620101652.
Domicilio:	Felipe Pescador número 800, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor de la Secretaría; el cual deberá estar generado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la legislación fiscal aplicable.
Validaciones:	Anexar validaciones del SAT.
XML:	Archivos XML enviados al correo electrónico.

**"EL PROVEEDOR"** señala como cuenta para recibir los pagos descritos en la presente cláusula, la cuenta número \_\_\_\_\_, CLABE \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_ de la Institución Bancaria \_\_\_\_\_.

**TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIO.-** El precio establecido por **"LAS PARTES"** relativo al objeto contractual, descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA**, será fijo durante la vigencia total del instrumento en mención, así como cualquier ampliación que pudiera presentarse, por lo que de no respetarse tal condición, **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir el contrato administrativamente, sin incurrir en responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración jurisdiccional y, en consecuencia a ello, **"LA SECRETARÍA"** podrá exigir a **"EL PROVEEDOR"** el pago correspondiente por penalización, daños y perjuicios causados al Gobierno del Estado de Durango.

**CUARTA. IMPUESTOS.-** **"LAS PARTES"** convienen que de forma individual, son responsables de dar cumplimiento conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales, originadas con motivo del contrato.

**QUINTA. PAGOS EN EXCESO.-** Si **"EL PROVEEDOR"** recibe pagos en exceso, se obliga a reintegrar a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 12 (doce) días hábiles siguientes a la determinación de dicho pago en exceso, las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que estos se hagan exigibles y hasta que se pongan efectivamente a disposición de **"LA SECRETARÍA"**, los cuales, se computarán y pagarán conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**SEXTA. VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS (BIENES Y/O SERVICIOS O AMBOS).-** El contrato tendrá vigencia durante el periodo comprendido del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; plazo en el cual, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por él a través del presente contrato en la



**CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO 1** y, en general, dentro de todas y cada una de las actuaciones que integran el proceso licitatorio.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar y/o prestar los (bienes y/o servicios o ambos) objeto del presente contrato a total satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con el calendario de entregas y/o plan de trabajo, establecido en el **ANEXO 1**; precisando que dicha entrega y/o prestación de servicios será en el lugar que guardan las instalaciones de \_\_\_\_\_ en la ciudad de Victoria de Durango, ubicadas en: calle \_\_\_\_\_; o en cualquier otro lugar que sea necesario para el cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y su **ANEXO 1**.

**SÉPTIMA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.-** Acuerdan **"LAS PARTES"** brindarse mutuamente las facilidades de acceso a bienes inmuebles, en el entendido de que dicho acceso será única y exclusivamente a las áreas y con las personas necesarias para el cabal cumplimiento del presente instrumento.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-** La entrega de (los bienes y/o prestación de los servicios) objeto del presente contrato, se hará bajo la total responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste excluye desde este momento a **"LA SECRETARÍA"**, de cualquier responsabilidad civil, penal, mercantil, laboral, fiscal o de cualquier otra índole, derivada o relacionada con cualquier daño o perjuicio que pudiera presentarse en el personal, equipo o material de **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega-recepción de los bienes y/o prestación de los servicios objeto del contrato.

**NOVENA. CARTA COMPROMISO.-** Los bienes objeto del presente contrato, contarán con una garantía de calidad que otorgará **"EL PROVEEDOR"** a favor del Gobierno del Estado de Durango, por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir del día en que dichos bienes hayan sido recibidos de conformidad por **"LA SECRETARÍA"**; en caso de que los bienes presenten defectos de fabricación o de cualquier otra naturaleza que afecte la funcionalidad y/u ocasionen un detrimento en la vida útil de los mismos, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarlos en un término no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la notificación que le haga por cualquier vía **"LA SECRETARÍA"**.

Tratándose de prestación de servicios, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"**, una carta en donde haga constar el sustento científico, normativo y metodológico de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

**DÉCIMA. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones en la materia; las garantías que se relacionan a continuación:

1. **Garantía de anticipo:** No aplica.
2. **Garantía de cumplimiento:** Consistente en una fianza por el 10% (diez por ciento) del importe del contrato (sin incluir IVA), a favor de **"LA SECRETARÍA"**, en un plazo no





mayor a \_\_ (\_\_) días hábiles a partir de la firma del contrato, de conformidad con los artículos 32 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; expedida a través de una Institución Aseguradora de nacionalidad mexicana, debidamente autorizada por la legislación aplicable; en la cual, dicha Institución Aseguradora, exprese:

- a) Que se expide en términos del contrato.
- b) Que se expide de conformidad y en alcance a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- c) Que se hará aplicable a favor de **"LA SECRETARÍA"**, en caso de que su fiador incumpla total o parcialmente con una o más de sus obligaciones contenidas en el contrato.
- d) Que se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, con exclusión de cualquier otro.
- e) Que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de incumplimiento por parte de su fiado, así mismo, que se obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las penas convencionales y, en general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en que pudiera incurrir su fiado.
- f) La fianza tendrá una vigencia de 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la firma del presente contrato, y cubrirá cualquier prórroga de entrega que se otorgue a su fiado para el cumplimiento del contrato.
- g) La fianza se cancelará cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato y a total satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, siendo requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

**DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.-** Convienen **"LAS PARTES"** que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con una o más de las obligaciones derivadas del contrato, se hará acreedor a una pena convencional, consistente en el pago de hasta 300 UMA'S vigentes al momento de la aplicación de dicha pena, más el importe resultante por concepto de IVA, que deberá hacer a favor de **"LA SECRETARÍA"**, por cada día de atraso en el cumplimiento de dichas obligaciones; la pena máxima será hasta en un máximo del 15% (quince por ciento) del valor total del contrato; para el cumplimiento de esta disposición, **"LA SECRETARÍA"** podrá ejecutar dicha pena, haciendo válida la garantía para el cumplimiento descrita en la **CLÁUSULA DÉCIMA** numeral 2; y/o hacer la retención total o parcial de los pagos pendientes a favor de **"EL PROVEEDOR"**.

Así mismo, **"LAS PARTES"** establecen que en caso de materializarse alguno de los supuestos descritos en el párrafo inmediato anterior, **"LA SECRETARÍA"** quedará facultada para aplicar la pena convencional a que se hace mención, sin necesidad de tramite jurisdiccional; para tal efecto, una vez que **"EL PROVEEDOR"** llegase a incumplir alguna de sus obligaciones, **"LA SECRETARÍA"** procederá a notificarle tal incumplimiento y la posible pena convencional que pudiera aplicarse, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles



contados a partir de la notificación que haga **"LA SECRETARÍA"**, y a efecto de no dejar a **"EL PROVEEDOR"** en estado de indefensión, éste manifieste de forma escrita lo que a su derecho convenga, debiendo **"LA SECRETARÍA"** emitir dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, una resolución en la cual quede expresamente fundado y motivado lo procedente, apercibiendo a **"EL PROVEEDOR"** que en caso de no pronunciarse en relación a dicho incumplimiento, se tendrá como presuntivamente aceptando los hechos planteados por **"LA SECRETARÍA"** en consecuencia de la posible pena convencional.

**DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.-** **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total en el caso de que al entregar los (bienes y/o servicios o ambos) señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, así como utilice bienes de propiedad de terceros para el cumplimiento de los objetivos del contrato, motivo por el cual, desde este momento, libera a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que para los efectos del contrato, se entenderá por subcontratación como el acto mediante el cual **"EL PROVEEDOR"** encomienda a otra persona física o moral, la ejecución total o parcial del objeto del contrato. En ese sentido, **"LA SECRETARÍA"** acepta que, en caso de existir subcontratación, no excluye a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento total o parcial de las obligaciones que le correspondan de conformidad a lo establecido en el contrato; por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** seguirá teniendo la totalidad de las responsabilidades a favor de **"LA SECRETARÍA"**, siendo requisito indispensable para la procedencia de dicha figura, la plena justificación técnica y la autorización por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA CUARTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso, será requisito indispensable la autorización expresa de **"LA SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN.-** **"EL PROVEEDOR"** acepta en forma expresa que **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

- a) Si se suspende la prestación de (los servicios contratados y/o no se entregan los bienes), sin causa justificada.
- b) Cuando sin motivo justificado, **"EL PROVEEDOR"** incumpla con lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO 1**.
- c) Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos, salvo por lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.



- d) Que **"EL PROVEEDOR"** no respete el precio pactado por (los bienes y/o servicios), de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato.
- e) Cuando las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"**, rebasen el monto del 15% (quince por ciento) del monto total del presente contrato.
- f) Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue la(s) garantía(s) estipulada(s) en este instrumento.

**DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** El inicio del proceso de rescisión del contrato en caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, será en los siguientes términos:

- a) Se iniciará a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"LA SECRETARÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a lo señalado en el artículo 49 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; para que manifieste lo que a su derecho convenga, procediendo **"LA SECRETARÍA"** a resolver lo conducente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al que hubiere recibido el escrito de contestación. Si las causas de rescisión fueran imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se procederá a hacer efectiva la garantía, y se abstendrán de cubrir los importes restantes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Empero de la vigencia del presente contrato, **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad, mediante aviso por escrito que le dé al **"EL PROVEEDOR"**, con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación, por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) Por extinguirse la necesidad de requerir (los bienes y/o servicios contratados).
- c) Cuando por la continuidad del presente contrato, se genere un daño o perjuicio al Estado de Durango.
- d) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento.
- e) Por resolución de la autoridad competente.

En estos supuestos **"LA SECRETARÍA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

En la suspensión, rescisión administrativa, y terminación anticipada del contrato, deberá observarse lo siguiente:



- a) Cuando se determine la suspensión del servicio o se rescinda el contrato por causa imputable a **"LA SECRETARÍA"**, esta pagará sólo los trabajos ejecutados y pendientes de pagar a la fecha de rescisión o terminación del contrato.
- b) En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se procederá a hacer efectiva la garantía de conformidad con lo establecido en este contrato y sus anexos, y se retendrán los importes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que **"LA SECRETARÍA"** otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá hacerse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el costo de los servicios ejecutados.
- c) Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"LA SECRETARÍA"** podrá suspenderlos. En este supuesto, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán en su caso los anticipos no amortizados.
- d) Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SECRETARÍA"**, deberá pagar a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión.
- e) Si se trata de una solicitud de suspensión por caso fortuito o de fuerza mayor presentada por el **"EL PROVEEDOR"** a **"LA SECRETARÍA"**, esta resolverá dentro de 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de la misma, y en caso de respuesta negativa, será necesario que **"EL PROVEEDOR"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

De ocurrir alguno de los supuestos establecidos en la presente cláusula, **"LA SECRETARÍA"** comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato a **"EL PROVEEDOR"**; la notificación que se realice, liberará totalmente a **"LA SECRETARÍA"** de las obligaciones contraídas en virtud de la adjudicación efectuada a favor de **"EL PROVEEDOR"**, con excepción de las obligaciones que prevalecen a la terminación del contrato, así como en los casos en los que prevalezca alguna obligación de pago a cargo de **"LA SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR.**- En los casos fortuitos y de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**, le fuere imposible a este cumplir con el objeto del contrato; solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya su solicitud. **"LA SECRETARÍA"** resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga, y concederá la que haya solicitado **"EL PROVEEDOR"** o la que considere conveniente, y se harán las modificaciones correspondientes al presente contrato y a los (bienes y/o servicios) que derivan del mismo.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable por incumplimiento o retraso por las siguientes causas: guerra, hostilidad o sabotaje; causas de fuerza mayor; interrupción del servicio de energía eléctrica, de internet o de telecomunicaciones que no sea causada por la parte obligada; restricciones de gobierno, incluyendo la prohibición o cancelación de



exportación u otra licencia; o cualquier otro acontecimiento fuera del control razonable de la parte obligada. **"LAS PARTES"** harán esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un acontecimiento de fuerza mayor. Si tales acontecimientos continúan por más de 90 (noventa) días, **"LAS PARTES"** determinarán las acciones a seguir en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Esta sección no excluye la obligación de **"LAS PARTES"** de tomar medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación de desastres o su obligación de pagar los (bienes entregados o los servicios prestados), de ser procedente.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** El contrato podrá ser modificado, siempre y cuando medie acuerdo expreso entre **"LAS PARTES"**, mismo que deberá realizarse por escrito y en estricto apego a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**"LAS PARTES"** podrán en su caso, ampliar hasta el 15% (quince por ciento) del contrato, de así requerirlo, en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; pudiendo optar para tal efecto, en realizar ampliación por tiempo o monto, siempre y cuando se respeten los mismos precios y condiciones establecidos en el presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- "LA SECRETARÍA"** designa como Administrador del Contrato al Titular de la Dirección de \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas y de Administración; mismo que estará obligado a informar a la Dirección de Recursos Materiales, lo relativo al cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** relativas al objeto del contrato; así mismo, a emitir el acta de entrega-recepción física de los (bienes y/o servicios o ambos), y sus respectivos entregables, brindando en su oportunidad a la Dirección de Recursos Materiales, copia de dichos documentos y los informes periódicos necesarios para el puntual seguimiento del proceso de ejecución del presente contrato; del mismo modo, las garantías a las que se encuentra obligado de conformidad a la cláusula décima del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que cuenta con el capital humano suficiente para dar cumplimiento a los objetivos del contrato, en ese sentido, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, declara en consecuencia, que es patrón de los trabajadores que se involucren en el contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social; por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** libera a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier reclamación que sobre el particular se llegaren a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen. Por lo anterior, **"LA SECRETARÍA"** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- "LAS PARTES"** acuerdan que la información resultante de la prestación de los (bienes y/o servicios o ambos), será en su



totalidad propiedad de **"LA SECRETARÍA"**; para garantizar la eficacia y secrecía del presente instrumento jurídico, la información contenida en el mismo, sólo será clasificada como reservada de forma temporal, hasta en tanto **"LA SECRETARÍA"** la analice para determinar su publicidad, lo anterior, con el objetivo de no generar conflicto en la población.

La información y documentación que se genere con motivo del presente contrato, será propiedad exclusiva de **"LA SECRETARÍA"**, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar dicha información sin previo consentimiento por escrito de **"LA SECRETARÍA"**. Convienen **"LAS PARTES"**, en que la información que se proporcionen o que lleguen a conocer por motivo del presente contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a **"LAS PARTES"**. Por lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan a tomar las medidas necesarias para que las personas que manejen la información proporcionada por éstas, con motivo o como consecuencia de las obligaciones establecidas en el presente contrato, no la divulguen, y que personas ajenas a **"LAS PARTES"** no tengan acceso a ella.

Durante la vigencia del contrato y por 5 (cinco) años más, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, los datos relativos al presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**; por lo cual, **"EL PROVEEDOR"** no podrá utilizar, disponer, conservar y/o transmitir en ningún medio la información que se pudiera obtener a través del presente instrumento legal, ni antes, ni durante el término de vigencia del presente contrato.

Se considerará, para todos los efectos de esta cláusula, como confidencial, toda la información y documentación relacionada con la estructura, operaciones, accionariado, metodología, fórmulas, proyecciones, estrategias, técnica, finanzas, contabilidad, producción, procesos, propiedades, proveedores y clientes de cada una de **"LAS PARTES"**, así como todos aquellos análisis, estudios, compilaciones, ofertas, archivos, expedientes, correspondencia, información técnica, tecnológica, económica, de negocios, estudios de mercado y demás documentación a la que **"LAS PARTES"** tengan acceso respecto de la propiedad de la otra parte. En caso de que la información proporcionada por **"LAS PARTES"**, llegara a hacerse del conocimiento de terceras personas ajenas a éstas por dolo, negligencia o mala fe imputable a alguna de **"LAS PARTES"** y/o su personal, la parte responsable deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados a la otra, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales previstas en la legislación vigente para **"LA SECRETARÍA"**, referentes a la revelación de secretos, y a las de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, relativas al secreto profesional; en que incurriría en el caso de incumplimiento de la presente cláusula.

No será considerada como información confidencial: (I) Información que ya fuera del dominio público o previamente disponible para el público en general con anterioridad a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; (II) Información obvia



para un técnico en la materia con base en la información disponible previamente a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; (III) Información que fuese hecha del conocimiento público con posterioridad a la fecha de divulgación de una parte a la otra, siempre que dicha divulgación no fuese consecuencia de un incumplimiento de la obligación de confidencialidad asumida en el contrato. Tampoco se entenderá como un incumplimiento a las obligaciones adquiridas bajo esta cláusula, la revelación o entrega de la información confidencial de una de **"LAS PARTES"** por la otra, cuando dicha entrega se hubiese realizado como consecuencia de una orden escrita de autoridad judicial o administrativa, siempre y cuando la parte obligada a revelar la información, notifique a la otra parte, en manera oportuna, de la recepción de dicha orden, en forma previa a su desahogo.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la rescisión del presente contrato, teniendo la obligación **"EL PROVEEDOR"**, de realizar el pago de daños y perjuicios directos por el importe resultante del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato; en cuyo caso, se habría de seguir el mismo procedimiento contenido en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiera derivarse, la cual podrá ser ejercida por **"LA SECRETARÍA"** en cualquier momento, ante las instancias correspondientes.

**VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.-** **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 112, 115 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; por lo que los gobernados podrán realizar consulta a través de los portales y mecanismos para ello designados; así mismo, la Dirección de Recursos Materiales es el área responsable del tratamiento de los datos personales que se llegaran a proporcionar y, en relación a ello, tiene como finalidad la elaboración de los contratos de (prestación de servicios y/o de adquisición de bienes).

**VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El contrato se encuentra en apego a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; Código Civil del Estado de Durango; Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y demás normativas relativas y aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA. PREVALENCIA.-** El contrato deriva de un proceso de licitación en los términos del artículo 17; fracción I, inciso a), y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por lo que, en caso de existir disposición que pueda ser ajena a lo expresamente contenido en las bases de licitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, prevalecerá lo dispuesto en estas últimas.







**VIGÉSIMA SEXTA. USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.-** “LAS PARTES” reconocen que el uso de títulos de identificación en las cláusulas que integran el presente contrato, son única y exclusivamente para facilitar su lectura y no limitativas del contenido de dicha cláusula.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.-** “LAS PARTES” acuerdan que la vía de comunicación aceptada entre las mismas para todo tipo de asuntos relacionados con el objeto del contrato, será mediante oficio en los domicilios asentados por “LAS PARTES” en las **DECLARACIONES** del presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROVERSIA.-** “LAS PARTES” acuerdan que, en caso de controversia a cualquier disposición contenida en el presente contrato, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y cualquier otra disposición jurídica aplicable.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.; por lo que “**EL PROVEEDOR**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

**TRIGÉSIMA. MANIFESTACIONES.-** “LAS PARTES” que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del consentimiento, que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

Leído el presente contrato por “**LAS PARTES**”, y enteradas de su contenido y alcance legal; lo firman de conformidad por triplicado, en esta ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el día \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**POR “LA SECRETARÍA”**

\_\_\_\_\_  
**LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ ERICK ISRAEL GÓMEZ ARELLANO**  
**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE \_\_\_\_\_**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**C. \_\_\_\_\_**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_**



### ANEXO 3

#### FORMATO DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO

Nota: este formato será a través de una Institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

POR: [ \_\_\_\_\_ ]

DIRECCIÓN: [ \_\_\_\_\_ ]

POR: [ \_\_\_\_\_ ]

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_, CON DOMICILIO EN [ \_\_\_\_\_ ], CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL [ \_\_\_\_\_ ]; PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_, RELATIVA A LA [ \_\_\_\_\_ ], POR LA CANTIDAD DEL 5% (CINCO POR CIENTO); PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL LICITANTE [ \_\_\_\_\_ ].

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RELATIVO Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA POR AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

- A) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN EL CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS, HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN, Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.
- B) LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RELATIVO.

LA PRESENTE FIANZA SERÁ DEVUELTA AL LICITANTE QUE NO HAYA SIDO ADJUDICADO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_.



## ANEXO 4

### FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

POR: [ \_\_\_\_\_ ]

DIRECCIÓN: [ \_\_\_\_\_ ]

ANTE: [ \_\_\_\_\_ ]

PARA GARANTIZAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS [ \_\_\_\_\_ ],  
CON DOMICILIO EN [ \_\_\_\_\_ ], CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN  
FISCAL [ \_\_\_\_\_ ]; EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS  
ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE CONTRATO DE [ \_\_\_\_\_ ],  
DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_, CELEBRADO CON [ \_\_\_\_\_ ],  
REFERENTE A LA [ \_\_\_\_\_ ], SEGÚN  
CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL  
CONTRATO.

PAGARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA CANTIDAD DE [ \_\_\_\_\_ ],  
EN CASO DE QUE INCUMPLIERE TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES  
CONTRAÍDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO, UN IMPORTE TOTAL DE -----  
--.

EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- B) La presente fianza estará vigente hasta la total conclusión del cumplimiento de las obligaciones del contrato \_\_\_\_\_, para garantizar la calidad de los servicios, en los términos estipulados en dicho contrato, y para responder de los defectos y vicios ocultos que pudieren resultar, y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.
- C) Esta fianza permanecerá vigente en el caso de substanciación de juicios o recursos, hasta su total resolución, y será exigible la misma en cualquier tiempo.
- D) En caso de que la conclusión total de los juicios o recursos tenga lugar con posterioridad a los 2 (dos) años a partir de la firma del contrato, subsistirá la obligación de la afianzadora y será igualmente exigible la fianza por un plazo adicional de 6 (seis) meses a partir de la terminación de los juicios y recursos.



- E) La afianzadora expresa su consentimiento de que su obligación subsistirá, permaneciendo vigente la fianza aun en caso de que fueran prorrogados los plazos establecidos para las entregas de los servicios señalados en los citados contratos o exista espera, otorgando su anuencia al respecto, de igual forma, la prestación de los servicios que se hicieren con posterioridad a los plazos estipulados, no constituirá novación de la obligación.
- F) En el caso que la presente se haga exigible, la afianzadora y el fiado aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283, y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en vigor; aceptando someterse a los tribunales competentes, por razón de materia del estado de Durango, renunciando a los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

La compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- La garantía deberá estar vigente por un año, y renovable anualmente durante el periodo establecido en la cláusula tercera de estas bases, contado a partir de la fecha en que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, reciba de conformidad los bienes y/o servicios materia de la presente licitación.
- II.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Convocante, el cumplimiento del contrato.
- III.- La garantía sólo podrá cancelarse a petición, por escrito, de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.



## ANEXO 5

### FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1. Relación cuantitativa de documentación que entrega el licitante. **FORMATO RCD**
2. Las bases y junta de aclaraciones, deberán ser firmados y rubricados de conformidad, por el Representante Legal de la empresa licitante.
3. En caso de ser persona moral: documento bajo protesta de decir verdad, donde se establezcan los datos de la escritura constitutiva y sus modificaciones (número de escritura, libro, nombre del notario, número de notaría, ciudad); así como los del poder que el Representante Legal presente, manifestando a su vez que no le ha sido revocado el mismo; y un domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme al **ANEXO 10**.
4. En caso de ser persona moral, deberá presentar en original o copia certificada y copia de las actas manifestadas en el escrito en el numeral anterior, respecto de la constitución de la empresa y sus modificaciones; así como, del instrumento notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.
5. En caso de ser persona física, documento bajo protesta de decir verdad, en el cual se establezcan los datos personales, copia de la credencial de elector e impresión de su Registro Federal de Contribuyentes, conforme al **ANEXO 13**.
6. Copia simple de la identificación oficial (INE) del representante legal.
7. En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; deberá presentarse la misma documentación de la otra persona moral que conforme la proposición conjunta; así mismo, un poder que otorguen las mismas a quien deba suscribir el contrato y asuma el total de las obligaciones, así como poder que contenga las facultades para suscribir las propuestas y firmar las mismas.
8. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal.
9. Impresión de la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no mayor a 30 (treinta) días; con opinión positiva.
10. Registro Patronal ante el IMSS, vigente a la fecha de emisión, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social; en el cual conste la inscripción de trabajadores a cargo del licitante.
11. Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, no mayor a 30 (treinta) días; con opinión positiva.
12. Autorización para la consulta en línea de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al **ANEXO 14**.
13. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) no mayor a 30 días con opinión positiva. (Se podrá tomar como original el documento impreso a color descargado de la página oficial).
14. Original o copia certificada, y copia simple para su cotejo, de comprobante de domicilio fiscal (teléfono, luz y/o agua).
15. Copia simple del estado de cuenta, al cual en caso de ser adjudicado serán realizados los pagos correspondientes. (no mayor a tres meses).
16. El licitante presentará obligatoriamente en original y/o copia certificada para su cotejo, y copia simple, de la declaración fiscal anual del ejercicio 2021; comprobando un capital contable que soporte la solvencia y el cumplimiento de las obligaciones. De acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.



17. El licitante deberá presentar los estados financieros y sus analíticas al 31 de diciembre de 2022, presentados para efectos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria con su acuse de recepción. Los estados financieros deben estar firmados por Contador Público registrado y autorizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, e incluir en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo la Cédula Profesional del Contador Público. De acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Si aplica). Esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.
18. El licitante presentará obligatoriamente en original y/o copia certificada para su cotejo, y copia simple, los pagos provisionales de febrero del 2022 a enero de 2023, declaraciones y pagos presentados en tiempo y forma de acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.
19. Original y copia para su cotejo, del certificado de inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, vigente a la firma del contrato.  
En caso de no contar con el mencionado documento podrá anexar constancia de la solicitud de inscripción presentada ante la Secretaría de Contraloría, comprometiéndose a entregar el certificado de inscripción vigente a la firma del contrato.
20. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el representante de la empresa licitante sólo representa a la licitante participante.
21. Carta a través de la cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante es un licitante nacional.
22. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el licitante, de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
23. Escrito a través del cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que en su representada, no participa algún miembro que en otra persona moral o directamente como persona física, haya incumplido las obligaciones para con el Estado en la presente licitación, con otra denominación social y otro Representante Legal.
24. Declaración de integridad, conforme al **ANEXO 7**.
25. Declaración de daños y perjuicios, conforme al **ANEXO 8**.
26. Formato estratificación de MIPYMES, **ANEXO 11**.
27. Carta de no conflicto de interés, conforme al **ANEXO 12**.
28. Documento mediante el cual el licitante autoriza a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, a la utilización de sus datos personales (Escrito Libre).
29. Carta bajo protesta de decir verdad, que en caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento.
30. Documentación Técnica que indique las especificaciones y características del bien y/o servicio en concurso conforme al **ANEXO 1**. Así como Catalogo/ficha técnica, Fotografías del bien a licitar.
31. Documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa (curriculum vitae firmado por el Representante Legal).
32. El licitante deberá presentar 1 contrato y/o pedido del ejercicio 2018 al 2022, que tengan suscritos con la Administración Pública, con las que hayan tenido o tengan relación comercial, o de negocios. La falsedad de la información proporcionada será causa de desechamiento de la propuesta.



33. El licitante deberá presentar cartas de recomendación y/o cumplimiento de entrega, que correspondan a lo presentado en el numeral que nos antecede, siendo este el numeral **32**.
34. Cinco referencias comerciales, especificando nombre del representante, empresa, teléfono, dirección y correo electrónico. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los licitantes autorizan a la convocante para obtener por sus propios medios información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. La falsedad de la información proporcionada será causa de desechamiento de la propuesta.
35. Convenio de Afiliación como "Centro de Trabajo" celebrado con el Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los Trabajadores (FONACOT).
36. Copia certificada y Copia simple del Certificado de la norma ISO 9001:2015, para garantizar que el proceso de manufactura de los bienes objeto de la presente Licitación, cumplen cabalmente con los elementos de seguridad descritos en el Anexo Técnico y serán entregados a entera satisfacción del área requirente.
37. Copia certificada y Copia simple del Certificado de la norma ISO- 14298, nivel gubernamental, con alcance mínimo, mas no limitativo en la producción de placas vehiculares e impresión de formatos de alta seguridad para los tres órdenes de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal) para garantizar la impresión de los elementos de seguridad y estos queden protegidos contra la falsificación de sus características.
38. Copia certificada y Copia simple del Certificado de la norma ISO 27001:2013, para garantizar la seguridad de la gestión de la información en las actividades de procesamiento, transformación e impresión de formatos de alta seguridad y placas vehiculares
39. El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde el fabricante especifique la garantía de mínimo de tres años en sitio de los bienes ofertados como lo marca la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016, así como los defectos de fabricación y vicios ocultos (**ESCRITO LIBRE**).
40. Catálogos y folletos ilustrativos de sus productos.
41. Los licitantes deberán contar y presentar en original y copia, los registros de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones, y Transportes (S.I.C.T.), autorizaciones del año de registro con sus refrendos correspondientes de los cuales se les autoriza como fabricantes de Placas Metálicas y Calcomanías de Identificación Vehicular, así como la utilización del sello respectivo.
42. Acuse de recibo por parte del Centro de investigación e Innovación Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional, con el cual se compruebe la entrega de las muestras estipuladas en el punto 2.3 de las presentes bases.
43. Carta bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuentan con un 50% de contenido nacional.

**Nota: respecto a los documentos expedidos mediante alguna plataforma digital se entenderá como original la presentación a color de dicho documento, así como a blanco y negro la copia simple.**





**ANEXO 6**

FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1					\$	\$	
						SUBTOTAL	
						I.V.A	
						TOTAL	

Importe con letra: [ \_\_\_\_\_ ]

Vigencia de la propuesta económica: [ \_\_\_\_\_ ]

**[LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA]**

**[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]**

**NOTA:** LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO, LA CUAL, DEBE ESTAR EMITIDA POR UNA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA.

**NOTA:** ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.



## ANEXO 7

### FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTE.-

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA **[RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA]**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**[LUGAR Y FECHA]**

**[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]**

**NOTA:** ESTE FORMATO SE DEBERÁ AJUSTAR PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS.

**NOTA:** ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.





## ANEXO 8

### FORMATO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTE.-

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **[RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA]**,  
DECLARO QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O  
PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, SI  
CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE  
PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O  
INTELLECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, RESPECTO DE LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_.

POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO  
DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI  
A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN  
EN CONTRA DE CUALQUIER ÁREA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CUALQUIERA DE  
LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR  
A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE  
CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE  
OCASIONE.

**[LUGAR Y FECHA]**

**[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]**

**NOTA:** ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL  
LICITANTE.



**ANEXO 9**

**CALENDARIO DE ENTREGAS**

<b>LOTE</b>	<b>TOTAL DE PARTIDAS</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b>	<b>DOMICILIO</b>
1	14	04 de mayo de 2023	Prol. Enrique Carrola Antuna, N.1511 (antes canelas) fracc. 22 de septiembre, C.P. 34286, pasando el puente Altamira frente a la bodega de liquidación de muebles

El tipo de transportación será por cuenta y riesgo del licitante seleccionado, así como los gastos de seguros, transporte, maniobras y descarga, responsabilizándose de que los servicios y/o bienes objeto de esta licitación se entreguen conforme a las condiciones solicitadas por la Convocante en el lugar y el tiempo señalados.

**[LUGAR Y FECHA]**

**[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]**

**NOTA:** ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

## ANEXO 10

### DATOS DE LA PERSONA MORAL

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_,  
NOMBRE DEL LICITANTE: [ \_\_\_\_\_ ]

**[NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES]** MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI REPRESENTADA, Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE **[NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL]**, LAS CUALES NO ME HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA A ESTA FECHA.

### DATOS DEL LICITANTE:

[NOMBRE]

[DOMICILIO FISCAL]

[TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO]

[REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES]

[NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA]

[NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ]

[FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO]

[NÚMERO(S) Y FECHA(S) DE LA(S) ESCRITURA(S) PÚBLICA(S) EN LA(S) QUE CONSTE(N) REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA]







[NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA(S)  
PROTOCOLIZÓ]

[RELACIÓN DE SOCIOS]

[DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES]

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

[NOMBRE]

[NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL FUERON  
OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA]

[NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA  
PROTOCOLIZÓ]

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: [ \_\_\_\_\_ ]

[LUGAR Y FECHA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

**NOTA:** ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL  
LICITANTE.



**ANEXO 11**  
ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES

(1)

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTE.-

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, Y ASÍ MISMO, QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS, DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(9)



**NOTA: SI EL LICITANTE ES UNA PERSONA FÍSICA, SE PODRÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO, EN SU PARTE CONDUCTENTE.**

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.**

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009. LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE TOMANDO EN CUENTA LOS RANGOS PREVISTOS EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO.

1. SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2. ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE.
3. PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE (LICITACIÓN PÚBLICA O LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_).
4. INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET.
5. ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.
6. INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.
7. SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA:  
[HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora)  
PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN.  
PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.
8. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.
9. ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.



**ANEXO 12**

**CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS**

Victoria de Durango, Dgo. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTE.-

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

LO ANTERIOR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERÉ LUGAR.

**\*EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.**

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
Socio/accionista  
(NOMBRE Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
Socio/accionista  
(NOMBRE Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
Socio/accionista  
(NOMBRE Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
(NOMBRE Y FIRMA)

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE**





**ANEXO 13**

PERSONA FISICA

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_,  
NOMBRE DEL LICITANTE: [ \_\_\_\_\_ ]

**[NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES]** MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N\_\_-20\_\_.

**DATOS DEL LICITANTE:**

[NOMBRE]

[DOMICILIO FISCAL]

[TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO]

[REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES]

[DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES]

[LUGAR Y FECHA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

**NOTA:** ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.





**ANEXO 14**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN LÍNEA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Victoria de Durango, Dgo. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTE.-

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), AUTORIZAMOS A LA CONVOCANTE LLEVAR A CABO LA CONSULTA EN LÍNEA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ESTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA





**FORMATO RCD**

LICITACIÓN NÚMERO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE EL LICITANTE: \_\_\_\_\_

**RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA MI PROPOSICIÓN**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>REVISIÓN CUANTITATIVA</b>
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>EL LICITANTE DEBERA RELACIONAR LA DOCUMENTACION QUE INTEGRA SU PROPOSICIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LAS BASES</b>	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
<b>EL LICITANTE DEBERA RELACIONAR LA DOCUMENTACION QUE INTEGRA SU PROPOSICIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LAS BASES</b>	

INSTRUCTIVO DE LLENADO: EN LA COLUMNA DOCUMENTO DEBERA COLOCAR EL NOMBRE DEL ESCRITO RESPECTO A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA RESPECTIVAMENTE, EN LA COLUMNA REVISIÓN CUANTITATIVA DEBERA COLOCAR LA NUMERACIÓN RESPECTIVA DE ACUERDO AL FOLIADO AL DOCUMENTO,